

# Sesion 72.<sup>a</sup> extraordinaria en 4 de Febrero de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda preferencia para los siguientes proyectos: el que prohíbe la falsificacion de vinos artificiales; el que dispone la construccion de un ferrocarril entre San Felipe i Putaendo; el que hace estensivos a todas las ciudades de mas de diez mil habitantes, los beneficios de la lei que autorizó un empréstito para ejecutar las obras de alcantarillado i agua potable en diversas ciudades de la República; el que establece la fecha en que el Gobierno debe fijar el recargo con que han de pagarse los derechos aduaneros de internacion; i el que grava con un impuesto la esportacion de moneda feble de plata.—Se aprueba el proyecto que hace estensiva a las ciudades de mas de diez mil habitantes la lei que autorizó un empréstito para obras de alcantarillado i agua potable en diversas ciudades.—Se aprueba el proyecto que dispone que la gratificacion que actualmente perciben algunos funcionarios judiciales se debe considerar como parte integrante de su sueldo.—Se aprueba el proyecto que reorganiza la planta i los sueldos de los empleados de la Aduana de Taltal.—Se aprueba el proyecto que autoriza el contrato celebrado entre la Municipalidad de Constitucion i don Eduardo Moore, para construir i explotar en ese puerto un balneario i una línea de tranvías.—Se aprueban las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto que hace obligatorio suministrar ciertos datos para el servicio de estadística industrial i agrícola de la República.—Se pone en discusion el proyecto que autoriza el Presidente de la República para otorgar título de propiedad a los ocupantes de tierras fiscales, i habiendo llegado el término de la primera hora, queda pendiente el mismo asunto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se toman en consideracion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en los presupuestos de Justicia i de Instruc-

cion Pública que aprobó el Senado.—Se aprueban las modificaciones hechas en el presupuesto de Justicia.—Respecto de las introducidas en el presupuesto de Instruccion Pública, el señor Fernández Concha hace indicacion para que el Senado las rechace en globo, i declare que mantiene en todas sus partes el presupuesto que remitió a la otra Cámara.—El señor Amunátegui (Ministro de Instruccion Pública) solicita que, en caso de ser aprobada la indicacion del señor Fernández Concha, se entienda que esa aprobacion es sin perjuicio de que Su Señoría pueda pedir que tambien se aprueben algunos ítem nuevos agregados por la Cámara de Diputados, i que consultan gastos necesarios para el servicio.—Se aprueba la indicacion del señor Fernández Concha, con la restriccion indicada por el señor Ministro del ramo.—En consecuencia, el presupuesto de Instruccion Pública queda definitivamente aprobado en la forma en que el Senado lo remitió a la Cámara de Diputados, con la agregacion de algunos ítem nuevos indicados por el señor Ministro.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Urrejola, Gonzalo
Besa, Arturo	Vergara, Luis Antonio
Cifuentes, Abdon	Vial, Leonidas
Charme, Eduardo	Villegas, Enrique
Devoto A., Luis	Walker M., Joaquin
Fernández Concha, D.	i los señores Ministros
Irrázaval, Carlos	del Interior, de Relaciones
Lazcano, Fernando	Exteriores, Culto i Colonizacion, de
Matte Pérez, Ricardo	Justicia e Instruccion
Sánchez M., Darío	Pública, de Hacienda
Sanhuentes, J. Luis	i de Industria i Obras
Subercaseaux, Ramon	Públicas,
Tacornal, José	

**Acta**

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 71.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 3 DE  
FEBRERO DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Cifuentes, Charne, Devoto, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irrarázaval, Lazcano, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Subercaseux, Tocornal, Urrejola, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

**Mensajes**

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei sobre falsificación de vinos.

Se mandó archivar.

**Oficios**

Catorce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los ocho primeros remite aprobados los proyectos de lei que a continuacion se indican: uno que autoriza al Presidente de la República para que con cargo a la lei número 1,835, de 12 de febrero de 1906 i con sujecion a sus disposiciones, contrate en licitacion pública i a precio alzado los alcantarillados de las ciudades de la República que tengan mas de diez mil habitantes; otro que dispone que el secretario del Consejo de Estado i el oficial del despacho del Presidente de la República, tendrán el sueldo de que gozan los jefes de seccion de los Ministerios; i el oficial de la Secretaría del Consejo de Estado el sueldo que gozan los oficiales

primeros de dichos Ministerios; otro relativo a la salubridad i seguridad de las fábricas i talleres i de las habitaciones que en ellas se proporcionan a los operarios; otro que dispone que la leche condensada, con o sin azúcar, que se importe del extranjero, pagará un derecho específico de internacion de cuarenta i tres centavos por kilógramo bruto de peso; otro que autoriza al Presidente de la República para otorgar título de propiedad a favor de los nacionales i extranjeros nacionalizados que hayan ocupado i cultivado personalmente tierras fiscales al sur de la provincia de Concepcion, por mas de dos años anteriores al 1.<sup>o</sup> de enero de 1908, aunque no reunan los requisitos exijidos para ser colonos nacionales o extranjeros; otro que dispone que el ejercicio de toda profesion, industria o arte estará sujeto al impuesto de patente con arreglo a las disposiciones que en el mismo proyecto se establecen; otro que dispone que el Presidente de la República fijará, semanalmente, el recargo con que deben pagarse los derechos de internacion i almacenaje, con arreglo a las leyes números 1,992, de 27 de agosto de 1907, i 2,035, de 9 de setiembre del mismo año, tomando por base el término medio del cambio internacional en la semana anterior; i otro que establece que la plata en barra, con lei de cinco décimos o ménos, pagará un derecho de esportacion de cuarenta por ciento sobre su valor.

Se reservaron para segunda lectura.

Con las dos siguientes devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que modifica la planta del personal de arquitectura de la Direccion de Obras Públicas, fijada en la lei número 1,860, de 19 febrero de 1906; i el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en atender a los damnificados de Temuco i a las necesidades creadas con motivo del incendio de dicha ciudad, i a la de doscientos mil pesos en la adquisicion de terrenos i construccion de cuatro escuelas en dicha ciudad.

Se ordenó comunicarlos a S. E. el Presidente de la República.

Con otro devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Quedó en tabla.

En otro comunica que, en sesion de 29 de enero último, acordó designar al señor Diputado don Ramon Corbalan Melgarejo, para que concurra al Senado a sostener el proyecto de la Cámara de Diputados sobre vacunacion.

Se ordenó acusar recibo.

En otro participa que ha tenido a bien no insistir en la modificacion que habia introducido, i que desechó el Senado, en la partida 11, «Beneficencia», del proyecto de lei de presupuestos para 1908, del Ministerio del Interior, modificacion que consiste en fijar en treinta millones de pesos en vez de treinta i cinco millones de pesos que habia acordado el Senado, el monto del ítem 3174, «Asignacion al hospital de Chillan».

Se mandó archivar.

I en otro comunica que ha tomado en consideracion los acuerdos del Senado respecto de las modificaciones introducidas en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1908, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, i ha tenido a bien adoptar las siguientes resoluciones:

No ha insistido en la modificacion que consiste en aumentar a treinta mil pesos i a diez mil pesos, respectivamente, los ítem 57 i 58 de la partida 1.<sup>a</sup>, «Congreso Nacional», «para publicacion de las actas de las sesiones del Congreso hasta el año 1846» i «para remunerar a la persona encargada de hacer dicha publicacion».

Ha insistido en el restablecimiento del ítem 3005 de la partida 9.<sup>a</sup>, «Higiene», que consulta seis mil pesos como sueldo de un médico ayudante bacteriologista.

No ha insistido en el ítem de veinte mil pesos, introducido por esta Cámara, en la partida 16, «Subvencion a vapores»,

«para subvencionar una compañía de vapores que haga la carrera entre Concepcion i Nacimiento i puertos intermedios, en la forma i condiciones que determine el Gobierno».

Ha insistido en los siguientes ítem introducidos en la misma partida 16, «Subvencion a vapores»:

Item ... Para subvencionar a una compañía que haga la navegacion entre Carahue i Valparaiso, con arreglo a las bases que establezca el Gobierno, veinte mil pesos.

Item ... Para subvencionar al vapor que hace la navegacion desde Puerto Nuevo a la barra del Rio Bueno, con obligacion de hacer por lo ménos dos viajes por semana, i de conducir la correspondencia i a los empleados públicos que viajen en actos del servicio, tres mil pesos.

Item .. Para subvencionar un servicio semanal de correspondencia por la vía marítima entre Valdivia i Ancud, debiendo el vapor que haga este servicio tener comodidades para pasajeros i carga, diez mil pesos.

I finalmente, no ha insistido en la supresion de la partida nueva, «Pensionado en el extranjero», que consulta un ítem de cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos, en favor del visitador de oficinas postales, don Carlos Sudy, para que se traslade a Europa para estudiar el servicio de correos.

Quedó en tabla.

I otro del señor Miaistro del Interior con el que remite el decreto orijinal del Ministerio de su cargo número 5,027, de 24 de octubre último, i los antecedentes que lo motivaron, que consta de sesenta i cinco fojas foliadas; documentos solicitados por el honorable Senador don Arturo Besa.

Se mandó poner a disposicion de los señor Senadores.

#### Solicitudes

Una de don Amador Marin P., por don Bernardo Vogel, en la que pide se tome en consideracion en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto

de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para conceder a dicho señor Vogel título definitivo por ciento treinta i cinco hectáreas de tierras del Estado en el departamento de Osorno, en cambio de una hijuela que se le habia dado como colono en los alrededores de la ciudad de Temuco.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de doña Amelia Navarro, viuda de Pinochet, en la que pide se le concedan los mismos beneficios otorgados a su hermana doña Carlota Navarro, viuda de Pequeño, como nieta del teniente coronel don Manuel Navarro.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de don Ambrosio Olivos, en la que pide se le prorrogue por treinta meses, el plazo que le fué concedido por lei número 1,750, de agosto de 1905, para presentar los planos del ferrocarril eléctrico entre Santiago i Valparaiso.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Presidente propuso que se despachara sobre tabla la solicitud de la Sociedad de Artesanos de Socorros Mutuos «Union Fraternal», de Traiguén, en la que pide el permiso requerido por el Código Civil, para conservar la posesion de un inmueble que tiene adquirido en dicha ciudad.

Aceptada esta indicacion con el asentimiento tácito de la Sala, se puso en discusion i se dió por aprobado sin debate, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Artesanos de Socorros Mutuos «Union Fraternal», de Traiguén, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un inmueble que tiene adquirido en dicha ciudad i que deslinda: al norte, con sitio número 3; al sur, con sitios números 5 i

6; al oriente, con la calle Jeneral Lagos; i al poniente, con sitio número 2.»

El señor Tocornal pidió se despachara tambien sobre tabla, el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta el sueldo del secretario del Consejo de Estado, del oficial del despacho del Presidente de la República i del oficial de la Secretaría del Consejo de Estado.

Aceptada esta indicacion con el asentimiento tácito de la Sala, se puso en discusion jeneral i particular, a la vez, el referido proyecto de lei, i despues de algunas observaciones del señor Balmaçada, se cerró el debate.

Votado, en seguida, el referido proyecto de lei, fué aprobado, en votacion secreta, por trece votos contra cuatro, absteniéndose de votar el señor Balmaçada.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El secretario del Consejo de Estado i el oficial del despacho del Presidente de la República tendrán el sueldo de que gozan los jefes de seccion de los Ministerios; i el oficial de la Secretaría del Consejo de Estado el sueldo que gozan los oficiales primeros de dichos Ministerios.»

El señor Ministro de Relaciones Exteriores pidió que se discutieran en la primera hora de la sesion de hoy i de las siguientes, despues de las preferencias acordadas para la sesion actual, los asuntos que a continuacion se indican:

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre radicacion de ocupantes nacionales;

Convenciones de la tercera Conferencia Pan-Americana;

Convencion entre Chile i la República Argentina para penar las falsificaciones de monedas, sellos, etc., etc.;

Convencion con Bolivia sobre nombramiento de árbitro en sustitucion del designado en el artículo XII del Tratado de Paz;

Convencion sobre modificacion en la línea de frontera;

Convenciones del Congreso Internacional de Agricultura de Roma;

Proyecto de lei para invertir hasta veinticinco mil pesos, oro de dieciocho peniques, en gastos imprevistos de las legaciones;

Proyecto de lei para indemnizar a «The Argentine Southern Land Company»; i

Proyecto de lei sobre cambio de una hijuela con don Bernardo Vogel.

El señor Balmaceda pidió se oficiara al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva enviar a esta Cámara la nota pasada al Gobierno por la oficina del censo, dando cuenta del resultado de éste en cada uno de los departamentos de la República.

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Ministro de Relaciones Exteriores i Balmaceda.

Continuó, en seguida, la discusion jeneral i particular, a la vez, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para que contrate el servicio de dotacion i provision de agua potable de la ciudad de Taltal, conjuntamente con las indicaciones formuladas en el curso del debate.

El señor Sánchez usó de la palabra para espresar las razones por las cuales daria su voto a la indicacion formulada por el señor Balmaceda.

Usaron despues de la palabra los señores Balmaceda i Villegas, habiendo pedido el señor Balmaceda que el proyecto pasara a Comision.

El señor Villegas dijo que, en su concepto, podrian salvarse las dificultades que se habian suscitado, espresándose en el proyecto en discusion que caducará el contrato que se celebre una vez que el Gobierno provea de agua potable a Taltal.

Cerrado el debate, se votó la indicacion del señor Balmaceda, para que este asunto pase a Comision, i fué aprobada por

quince votos contra dos, absteniéndose de votar el señor Figueroa.

Pasó dicho asunto en informe a la Comision de Gobierno.

Púsose despues en discusion jeneral el proyecto de lei, formulado por los señores Besa i Urrejola, que prohíbe la fabricacion i venta de vinos artificiales.

El señor Urrejola pidió se aplazara la consideracion de este asunto hasta que llegue al Senado otro proyecto análogo que se encuentra pendiente en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Subercaseaux usó de la palabra para espresar las razones que lo inducian a pedir que el proyecto en discusion pasara desde luego a Comision.

Se suspendió la sesion, quedando con la palabra el señor Urrejola.

A segunda hora se puso en discusion el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien insistir en el restablecimiento del ítem 3005, de la partida 9.<sup>a</sup>, «Hijiene», del presupuesto del Interior, que consulta seis mil pesos como sueldo de un médico ayudante bacteriolojista, i que ha insistido, asimismo, en los siguientes ítem introducidos en la partida 16, «Subvencion a vapores», del referido presupuesto:

Item ... Para subvencionar a una compañía que haga la navegacion entre Carahue i Valparaiso, con arreglo a las bases que establezca el Gobierno, veinte mil pesos.

Item ... Para subvencionar al vapor que hace la navegacion desde Puerto Nuevo a la barra del Rio Bueno, con obligacion de hacer por lo ménos dos viajes por semana, i de conducir la correspondencia i a los empleados públicos que viajen en actos del servicio, tres mil pesos.

Item ... Para subvencionar un servicio semanal de correspondencia por la vía marítima entre Valdivia i Ancud, debiendo el vapor que haga este servicio tener comodidades para pasajeros i carga, diez mil pesos.

En votacion secreta se acordó, por once votos contra cinco, insistir en el re-

chazo del ítem 3,005 de la partida 9.<sup>a</sup>, «Higiene», que consulta seis mil pesos como sueldo de un médico ayudante bacteriologista.

Después de algunas observaciones de los señores Sánchez, Walker Martínez i Ministro de Relaciones Exteriores, se acordó, por quince votos contra dos, no insistir en el rechazo del ítem de veinte mil pesos, para subvencionar a una compañía que haga la navegación entre Carahue i Valparaíso.

Por trece votos contra cuatro, se acordó no insistir en el rechazo del ítem de tres mil pesos, para subvencionar al vapor que hace la navegación desde Puerto Nuevo a la barra del Río Bueno.

I por once votos contra cinco, se acordó no insistir en el rechazo del ítem de diez mil pesos, para subvencionar un servicio semanal de correspondencia por la vía marítima entre Valdivia i Ancud.

En seguida se pasó a considerar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de presupuestos de gastos de la Administración Pública para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la siguiente modificación:

#### Seccion de Relaciones Exteriores

##### PARTIDA 2.<sup>a</sup>

#### *Jubilaciones i pensiones pías*

Se ha suprimido el ítem nuevo propuesto por la Comisión Mista, a continuación del 20, que consulta mil ochocientos setenta i cinco pesos como pensión de don Fanor Velasco, ex-sub-Secretario de Relaciones Exteriores.

Por nueve votos contra siete, fueron aprobadas las siguientes modificaciones:

#### Presupuesto en oro

#### *Legaciones*

Se ha aprobado el siguiente ítem propuesto por la Comisión Mista, i desechado por el Honorable Senado, después del 45:

Ítem ... Secretario con residencia en Viena, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

I se ha intercalado después del ítem 51, el siguiente:

Ítem ... Un secretario con residencia en Río Janeiro, diez mil seiscientos setenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Por diez votos contra siete, fué desechada la siguiente modificación:

##### PARTIDA 6.<sup>a</sup>

#### *Gastos variables jenerales*

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo: Ítem ... Para adquirir planos de la región salitrera i ganadera, nueve mil pesos.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la modificación que en seguida se copia:

#### Seccion del Culto

##### PARTIDA 9.<sup>a</sup>

#### *Misioneros*

Se ha elevado de cuatro mil a diez mil pesos el ítem 516, «Al Vicario Apostólico de Antofagasta para que mantenga constantes misiones en las salitreras».

Asimismo se dió por aprobado el siguiente ítem nuevo, agregado en la partida 10, «Asignaciones varias»:

Ítem ... Al Centro Cristiano de Tarapacá, veinte mil pesos.

En la misma partida 10, fueron desechadas las siguientes modificaciones:

Se ha reducido de siete mil doscientos a tres mil seiscientos pesos el ítem nuevo, propuesto por la Comisión Mista i aprobado por el Honorable Senado, después del 522:

Item ... Al ministro provincial de la órden de misioneros franciscanos para mantener doce preceptores en el servicio de las escuelas nacionales, disminuyendo de seiscientos a trescientos pesos anuales los sueldos a que él se refiere; i de cinco mil a dos mil quinientos pesos el ítem agregado despues del 530, para subvencionar escuelas talleres de los salesianos en Punta Arenas.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las modificaciones que a continuacion se espresan:

PARTIDA 12

*Fábrica de templos*

Se ha elevado de cinco mil a diez mil pesos el ítem agregado por la Comision Mista, despues del 536, para reconstruccion de la iglesia parroquial de San Antonio.

Se ha modificado la glosa del ítem de cinco mil pesos agregado por la Comision Mista, despues del 537, para iniciar la construccion de la iglesia parroquial de Arauco, en los términos siguientes:

Item ... Para continuar la construccion de la iglesia parroquial de Arauco.

Por dieciseis votos contra uno, fué aprobado el siguiente ítem agregado a la misma partida:

Item ... Para construir una capilla en el pueblo «El Cármen», departamento de Yungai, ocho mil pesos.

Asimismo se dieron por aprobados los ítem que a continuacion se copian, agregados a la misma partida, con el voto en contra del señor Figueroa, respecto de todos ellos, i con el del señor Balmaceda, acerca de los ítem relativos a las iglesias de Santa María, del Asiento, en Putaendo, i de Chincolco:

Item ... Para reparaciones en la iglesia de Santa María, cinco mil ochocientos pesos.

Item ... Para reparaciones en la iglesia de Putaendo, doce mil pesos.

Item ... Para reconstruir de material lijero la iglesia de Peñafior, nueve mil pesos.

Item ... Para reconstruir la iglesia parroquial de Renca, diez mil pesos.

Item .. Para reconstruccion de la casa parroquial de Yungai, cuatro mil pesos.

Item ... Para reparar la iglesia parroquial de Talcahuano, diez mil pesos.

Item ... Para reconstruir la iglesia parroquial de San Ramon, en Providencia, departamento de Santiago, veinticinco mil pesos.

Item ... Para construir el templo parroquial de Lota, diez mil pesos.

Item ... Para reparacion de la iglesia del Asiento, en Putaendo, cinco mil pesos.

Item ... Para reconstruccion de la iglesia de la Granja, tres mil pesos.

Item ... Para ayudar a la construccion de la iglesia de Chincolco, seis mil pesos.

Item ... Para ayudar a la reconstruccion de la iglesia de Ligua, seis mil pesos.

Item ... Para la construccion de un templo en Carampangue, seis mil pesos.

Despues del ítem 536:

Item ... Para reconstruccion de la iglesia parroquial de los Santos Inocentes, en Rinconada de los Andes, cinco mil pesos.

Despues del ítem 538:

Item ... Para reconstruccion de la casa e iglesia parroquial de Octai, diez mil pesos.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por desechada la siguiente modificacion relativa a la misma partida:

Se ha reducido de cien mil a ochenta mil pesos el ítem introducido por el Senado, a propuesta de la Comision Mista, para terminar la iglesia vicarial de Antofagasta, que se está edificando, por haberse incendiado la antigua.

En seguida se dió por aprobada la modificacion que a continuacion se copia:

PARTIDA 13

*Gastos variables jenerales*

Se ha aumentado de tres a treinta mil pesos el ítem nuevo agregado por el Se

nado, a propuesta de la Comision Mista, despues del ítem 542, para reparacion de la iglesia parroquial de San Bernardo.

### Seccion de Colonizacion

#### PARTIDA 14

#### *Inspeccion Jeneral de Colonizacion*

La reduccion de doce mil pesos a diez mil pesos del sueldo del inspector jeneral, consultado en el ítem 549, fué desechada, en votacion secreta, por trece votos contra dos.

La modificacion relativa a intercalar, a continuacion del ítem que consulta el sueldo del protector de indíjenas de Arauco Malleco i Cautin, el siguiente:

Item ... Asignacion al mismo para casa, dos mil pesos, fué aprobada, en votacion secreta, por diez votos contra cuatro.

Por doce votos contra dos, fué aprobada la siguiente modificacion:

Se ha restablecido el monto de dos millones quinientos mil pesos, propuesto por la Comision Mista, en el ítem para fomento de inmigracion libre e industrial en conformidad a los reglamentos respectivos, que habia sido reducido por el Honorable Senado a un millon doscientos cincuenta mil pesos.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobados los siguientes ítem, que se han agregado en la misma seccion de Gastos variables:

Item ... Para fundacion i fomento de hospitales que sirvan a las colonias, treinta mil pesos.

Item ... Para fundar escuelas de instruccion primaria para indíjenas, treinta mil pesos.

Igualmente se dió por aprobado el aumento de cinco mil trescientos treinta i tres pesos a nueve mil pesos, del monto del ítem que figura en la seccion de inmigracion en Europa, que consulta el sueldo de un secretario contador.

Asimismo se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

#### PARTIDA 15

#### *Jubilados i pensiones*

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item 590. Don Juan Agustin Cabrera Gacitúa, injeniero de Colonizacion. Decreto 1,237, de 12 de agosto de 1907, cuatro mil doscientos pesos.

#### PARTIDA 18

#### *Oficina de Mensura de Tierras*

Se ha aumentado de doce mil a dieciocho mil pesos el ítem que figura en los Gastos variables de la partida aprobada por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, i que corresponde al 26 del proyecto del Gobierno.

De mil doscientos a mil ochocientos pesos el ítem que figura al final de la partida, para pago de cuotas a la Convencion del Metro i a la Asociacion Jeodésica Internacional.

Se ha agregado al final el siguiente:

Item ... Para construccion i mobiliario de oficinas de colonizacion en Temuco, veinticinco mil pesos.

Quedaran terminadas las modificaciones relativas al presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Se levantó la sesion.»

#### **Cuenta**

#### *Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 1.º de febrero de 1908. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto que tiene por objeto declarar que los jefes i oficiales de la Armada i del Ejército de línea a que se refieren las leyes número 1229 i 1299, de 5 de julio i de 18 de diciembre de 1899, se entenderán comprendidos para los efectos de las pensiones de su retiro, en los arti-

culos transitorios de la lei número 2046. de 9 de setiembre de 1907; modificacion que consiste en redactar el artículo 4.º del proyecto en los términos siguientes: «Art. 4.º Los beneficios acordados por los artículos 1.º i 2.º se contarán desde la vijencia de la lei de 9 de setiembre de 1907.

Derógase el número 1.º del artículo 3.º de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895 »

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 426, de 28 de enero próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JOSE VICTOR BESA.—Néstor Sánchez, Secretario.»

b) «Santiago, 3 de febrero de 1908.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 3.ª

*Tribunales Superiores de Justicia*

Se ha agregado a continuacion del ítem 113, el siguiente:

Item ... Dos escribientes de la Secretaría, uno con novecientos pesos i otro con setecientos pesos..... \$ 1,600

PARTIDA 4.ª

*Juzgados de Letras*

Se ha elevado de 600 a 1,200 pesos el ítem 141 que figura en los gastos variables, en el departamento de Arica, arriendo de oficina del Juzgado.

Se ha agregado a continuacion del anterior, el siguiente ítem:

Item ... Asignacion al juez para pago de casa..... \$ 1,200

Se ha intercalado a continuacion del ítem 178, el siguiente:

Item ... Para formar los índices de la notaría de Taltal... \$ 6,000

Se ha restablecido el ítem propuesto por la Comision Mista despues del 290 i desechado por el Senado, que consulta 600 pesos como sueldo al secretario del Juzgado de Melipilla, para que se pague un oficial que preste sus servicios en el despacho de causas criminales.

Se ha intercalado a continuacion del ítem 317, el siguiente:

Item ... Promotor fiscal encargado de defender como abogado los intereses fiscales..... \$ 1,200

Se ha restablecido el ítem propuesto por la Comision Mista despues del 394 i desechado por el Honorable Senado, que consulta mil pesos como sueldo del escribiente del promotor fiscal de Talcahuano.

Se ha agregado a continuacion del ítem que consulta el sueldo del promotor fiscal de Llaima, el siguiente:

Item ... Gratificacion..... \$ 2,800

A continuacion de los ítem que figuran bajo el rubro "Llaima", el siguiente:

Item ... Arriendo de oficina para el Juzgado..... \$ 300

Se ha intercalado despues del ítem 470, el siguiente:

Item ... Escribiente del promotor fiscal..... \$ 600

PARTIDA 5.ª

*Registro Civil*

Se ha agregado a continuacion del ítem 168, el siguiente:

Item ... Oficial civil de la subdelegacion San Javier, debiendo fijarse por el Presidente de la República los límites de la nueva circunscripcion..... \$ 1,200

Se ha intercalado en la seccion "Gastos fijos" de la provincia de Tarapacá, el siguiente:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Mejillones, cuyos límites fijará el Presidente de la República. \$ 2,400

Se ha agregado el siguiente ítem a continuacion del ítem 584:

Item ... Oficial de la circunscrip- cion de Aguas Blancas, cuyos límites fijará el Presidente de la Repú- blica..... \$ 2,000	Item ... Oficial civil de la circuns- cripcion de Quepe, cuyos límites fijará el Presiden- te de la República..... \$ 1,000
A continuacion del ítem 618, los siguientes:	Despues del ítem 840, el siguiente:
Item ... Oficial de la circunscrip- cion tercera urbana de Valparaiso, cuyos límites fijará el Presidente de la República ..... \$ 3,000	Item ... Oficial de la circunscrip- cion de Freire, cuyos lí- mites fijará el Presidente de la República... .. \$ 1,000
" ... Dos escribientes, con mil doscientos pesos el pri- mero i mil pesos el se- gundo..... 2,200	Despues del ítem 841, el siguiente:
Despues del ítem 619, el siguiente:	Item ... Escribiente..... \$ 600
Item ... Escribiente de la circuns- cripcion tercera de Viña del Mar..... \$ 1,000	Despues del ítem 849, el siguiente:
Despues del ítem 655, el siguiente:	Item ... Oficial de la circunscrip- cion décima "Loncoche", cuyos límites fijará el Presidente de la Repú- blica..... \$ 1,000
Item ... Oficial de la circunscrip- cion de "Lo Espejo", cuyos límites fijará el Presidente de la Repú- blica..... \$ 1,200	Despues del ítem 866, el siguiente:
Despues del ítem 709, el siguiente:	Item ... Oficial de la circunscrip- cion quinta de San Juan de la Costa, cu- yos límites fijará el Presidente de la Re- pública ..... \$ 800
Item ... Oficial de la circunscrip- cion de Rosario, cuyos límites fijará el Presiden- te de la República..... \$ 1,000	Despues del ítem 867, el siguiente:
Despues del ítem 748, el siguiente:	Item ... Oficial de la circunscrip- cion de Nal o Quetal- mahue, cuyos límites fijará el Presidente de la República ..... \$ 800
Item ... Escribiente de la circuns- cripcion de Cauquén. \$ 600	Despues del ítem 873, el siguiente:
Despues del ítem 768, los siguientes:	Item ... Oficial de la circunscrip- cion de Ranco, cuyos límites fijará el Presi- dente de la República \$ 800
Item ... Oficial de la circunscrip- cion segunda de Concep- cion, cuyos límites fijará el Presidente de la Re- pública..... \$ 1,400	
" ... Escribiente de la circuns- cripcion segunda de Con- cepcion..... 600	
Despues del ítem 790, el siguiente:	
Item ... Oficial de la circunscrip- cion de Vegas de Itata, cuyos límites fijará el Presidente de la Repú- blica..... \$ 1,000	
Despues del rubro "Provincia de Cautin", el siguiente:	
	<p style="text-align: center;">PARTIDA 6.<sup>a</sup></p> <p style="text-align: center;"><i>Inspeccion de Casas de Préstamos</i></p> <p>Se han refundido todos los ítem de que consta esta partida en uno solo, en la si- guiente forma en que fué propuesto por la Comision Mista i desechado por el Honorable Senado:</p>
	Item ... Para reorganizar los ser- vicios de Casas de Préstamos..... \$ 65,000

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

*Establecimientos Penales*

Se han aumentado de 1,500 a 2,000 pesos el ítem 1105, "Médico de la cárcel de Valparaíso", i de 720 a 1,000 pesos el ítem 1135, "Arriendo de casa para el alcaide de la cárcel de Valparaíso."

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 1135:

Item ... Arriendo de casa para el sub-alcaide ..... \$ 720

Despues del ítem 1329:

Item ... Un escribiente estadístico. 1,100

Se ha reemplazado el ítem 1332 por el siguiente:

Item 1332 Trece guardianes terceros, a razon de quinientos cuarenta pesos anuales cada uno..... \$ 7,020

Se ha elevado de 600 a 1,000 pesos el ítem 1601, "Estadístico de la cárcel i presidio de Concepcion."

Se han reemplazado los ítem 1604, 1605 i 1606, por los siguientes:

Item 1604 Dos guardianes primeros, a razon de novecientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 1,920  
 " 1605 Ocho guardianes segundos, a razon de setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... 6,240  
 " 1606 Treinta i un guardianes terceros, a razon de setecientos veinte pesos anuales cada uno..... 25,200

Se ha elevado de 1,500 a 3,000 pesos el ítem 1616, que consulta el sueldo del director de la Escuela Correccional de Niños de Concepcion.

Se han reemplazado los ítem 1825 i 1826 por los siguientes:

Item 1825 Cuatro guardianes primeros, a razon de cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno... \$ 1,920  
 " 1826 Dieciocho guardianes segundos, a razon de trescientos sesenta pesos anuales cada uno.. 6,480

Se ha agregado a continuacion del ítem 1916 el siguiente ítem, propuesto por la Comision Mista i desechado por el Honorable Senado:

Item ... Para la fundacion de una colonia penal en el lugar que el Gobierno crea conveniente. . . \$ 250,000

PARTIDA 8.<sup>a</sup>

*Jubilados i pensiones de gracia*

Se ha agregado en la seccion "Gastos fijos", en la letra M, el siguiente ítem:

Item ... Mora don Luis Romilio, ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago. L. número 2,075, de 15 de enero de 1908. \$ 12,000

Se ha suprimido el ítem 1960 que consulta la pension del señor don Aníbal Palacios, ex Ministro de la Corte de Apelaciones de Tacna.

Se ha agregado en la seccion "Gastos fijos", en la letra S, el siguiente ítem:

Item ... Saavedra don Abel, ex-Ministro de la Corte Suprema. L. número 2,074, de 15 de enero de 1908. \$ 10,000

PARTIDA 9.<sup>a</sup>

*Publicaciones e impresiones*

Se han restablecido, a continuacion del ítem 1,895, los siguientes que habian sido propuestos por la Comision Mista i desechados por el Honorable Senado:

Item ... Para comprar al secretario de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Ricardo Escobar Cerda, trescientos ejemplares de los tres tomos que ha publicado sobre jurisprudencia civil, comercial i criminal, al precio de veinticinco pesos los tres tomos. .... \$ 1,500  
 " ... Para comprar a don Carlos E. Ibáñez seiscientos ejemplares de su obra titulada "Código de Procedimiento Penal", anotado, a razon de seis pesos el ejemplar..... \$ 3,600

## PARTIDA 10

*Gastos variables jenerales*

Se ha modificado la glosa del ítem 2001 en la forma siguiente:

Item 2001 Para pago de cuentas provenientes de gastos hechos desde 1894 hasta 1907, que no hubieren sido cobradas oportunamente . . . . . \$ 250,000

## PARTIDA 11

*Obras públicas*

Se ha modificado la glosa del ítem 2003 en los términos siguientes:

"Item 2003. Para continuar la construcción de las cárceles de Arica, Pisagua, Antofagasta, Penitenciaría de Santiago, Presidio de Santiago, Casa de Corrección de Mujeres de Santiago, cárceles de Concepción, Talcahuano, Coronel, Union, Rancagua, Quillota, Osorno, Tomé i Taltal."

Se han agregado los siguientes ítem:

Después del ítem 2003:

Item ... Para iniciar la construcción de la cárcel de Victoria (Mariluan)... \$ 30,000

Después del anterior el siguiente:

Item ... Para iniciar la construcción de la cárcel de Yungai . . . . . \$ 30,000

La partida "Gastos en oro" que consta de un solo ítem que consulta seis mil seiscientos sesenta i cinco pesos para mantener en Europa durante un año al doctor don Mateo Concha, ha sido suprimida.

**Seccion de Instruccion Pública**PARTIDA 1.<sup>a</sup>*Secretaría*

Se ha reemplazado el ítem que figura a continuación del ítem 17, por el siguiente:

Item ... Tres arquitectos, con seis mil pesos cada uno . . \$ 18,000

Se ha restablecido el ítem que figura en el proyecto del Gobierno al final de la par-

tida que consulta dos mil cuatrocientos pesos, sueldo de un inspector de obras.

PARTIDA 2.<sup>a</sup>*Instruccion universitaria*

Se han reemplazado los ítem 19 i 20 por el siguiente:

Item ... Secretario jeneral. L. P. 1879 i 1884 . . . . . \$ 3,500

Se ha agregado en la sección «Escuelas de Leyes», el siguiente ítem:

Item ... Alcibíades Roldan. Decreto 2,684, de 13 de junio de 1907 . . . . . \$ 175

Se han agregado en la sección «Escuela de Ingeniería», los siguientes ítem:

En el rubro "Premios":

Item ... Domingo Víctor Santa María. Decreto 3,940, de 5 de agosto de 1907 . . . . . \$ 328 12

„ ... Manuel A. Bruna. Decreto 3,752, de 15 de julio de 1907..... 2,095

Al final de la sección "Escuela de Ingeniería", el siguiente:

Item ... Para instalar i sostener un curso de ingenieros industriales..... \$ 50,000

Se ha agregado en la sección "Escuela de Medicina" bajo el rubro "Premios", el siguiente:

Item ... Octavio Maina. Decreto 3,212, de 25 de junio de 1907..... \$ 390

Después del ítem 230:

Item ... Cuatro internos para el hospital clínico destinados para las clínicas de enfermedades nerviosas i mentales de otorino-laringolejía i cirugía operatoria..... \$ 2,400

Se ha agregado en la sección "Instituto Pedagógico" en el rubro "Premios", el siguiente:

Item ... Julio Montebruno. Decreto 4,870, de 24 de junio de 1907..... \$ 212 59

I se ha modificado el ítem que consulta premios al profesor don Enrique Nercaseaux Moran en la forma siguiente:

tem ... Enrique Nercaseaux Moran.  
Decreto 3,841, de 3 de agosto de 1907..... \$ 1,050

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

*Instruccion secundaria jeneral*

En la letra B, "Instituto Nacional", en el rubro "Premios", se ha modificado el ítem que consulta premios a don Alberto Reyé en la forma siguiente:

Item ... Alberto Reyé. Decreto 3,178, de 28 de julio de 1907..... \$ 1,350

I se ha agregado el siguiente:

Item ... Joaquin Cabezas. Decreto 3,706, de 20 de julio de 1907..... \$ 675

En la letra C, "Internado Nacional", se ha aumentado de 600 a 1,200 pesos, como lo propuso la Comision Mista, el ítem que consulta el sueldo de un ayudante i preparador de química i que figura bajo el rubro «Ayudantes».

En la letra D, "Liceos Fiscales de Hombres", seccion "Tacna", se ha intercalado el siguiente ítem propuesto por la Comision Mista i desechado por el Senado:

Item ... Para abrir el curso de sexto año de humanidades en el Liceo de Tacna..... \$ 4,500

En la seccion "Iquique" bajo el rubro "Premios", se ha agregado el siguiente:

Item ... Víctor M. Montero. Decreto 4,309, de 17 de agosto de 1907..... \$ 157 50

En la seccion "Ovalle" se ha aumentado de 600 a 900 pesos el ítem que figura despues del 483, que consulta asignacion para casa del rector.

En la seccion "Valparaiso" se ha reemplazado el resúmen de los años de estudio que figura a continuacion del rubro de la seccion, por el siguiente:

(Tres primeras i tres segundas preparatorias. Seis primeros, tres segundos, dos terceros, dos cuartos, quinto i sexto año de humanidades).

Se han aumentado el monto de los ítem

541 "Rector" i 542 "Inspector jeneral i tene-

dor de libros", de 4,000 a 6,000 pesos i de 1,800 a 2,400 pesos, respectivamente

Se han suprimido en el rubro "Premios de constancia" los ítem que consultan los premios de los señores don Pedro Larrañaga, don Carlos Wargny i don Victoriano Lavarello.

Se ha reemplazado el ítem que consulta premios a don Leonardo Eliz, por el siguiente:

Item ... Leonardo Eliz. Decreto 4,257, de 8 de agosto de 1907..... \$ 432 44

I se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Daniel López. Decreto 2,222, de 20 de mayo de 1907..... \$ 350

" ... Gorgonio Barrera. Decreto 3,836, de 27 de julio de 1907..... 343 12

En la seccion "Liceo de Aplicacion" en el rubro "Premios de constancia", se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Don Raimundo Drouhaut. Decreto 2,216, de 14 de mayo..... \$ 819 70

" ... Don Arcadio Lucoing. Decreto 2,418, de 27 de mayo..... 262 50

" ... Don Manuel Guzman Maturana. Decreto 4,053, de 10 de agosto..... 78

" ... Don Emilio Cano Peel. Decreto 4,296, de 14 de agosto..... 116 57

" ... Don Máximo Kähni. Decreto 4,842, de 16 de agosto..... 150

En la seccion "Liceo Miguel Luis Amuná, tegui" bajo el rubro "Premios de constancia" se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Don Ernesto Reyes Videla. Decreto 2,579, de 3 de junio..... \$ 65

" ... Don Roman Bonn. Decreto 3,194, de 3 de junio de 1907..... 560

En la seccion "Liceo Santiago" bajo el rubro "Premios de constancia", se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Don Clemente Barahona Vega. Decreto 2,561, de 3 de junio de 1907... \$ 101 25

" ... Don Santiago Herrera. Decreto 3,982, de 1.º de agosto de 1907..... 185 25

En la seccion "Liceo Mannel Barros Borgoño" bajo el rubro "Premios de Constancia", se ha agregado el siguiente:

Item ... A don Luis A. Pinochet.  
Decreto 1,350, de 4 de abril..... \$ 930

En la seccion "Rancagua" bajo el rubro "Premios de constancia", se ha agregado el siguiente:

Item ... Don José Ignacio Vergara Ruiz. Decreto 2,552, de 24 demayo de 1907. \$ 505 31

En la seccion "Rengo" bajo el rubro "Premios de constancia", se ha agregado el siguiente:

Item ... Don Bartolomé Blanche.  
Decreto 4,848, de 10 de setiembre de 1907. \$ 1,125

En la seccion "Talca" bajo el rubro "Premios de constancia", se ha agregado el siguiente:

Item ... Don Darío Castro. Decreto 4,275, de 8 de agosto de 1907..... \$ 402 26

En la misma seccion bajo el rubro de "Variables", se han agregado los siguientes:

Item ... Para reparaciones en el liceo de Talca..... \$ 6,000  
" ... Para mobiliario, material de enseñanza i fomento de la biblioteca del liceo de Talca..... 10,000

En la seccion "Constitucion" bajo el rubro "Premios de constancia", se ha agregado el siguiente:

Item ... Don Francisco Rivadeneira. Decreto 2,751, de 12 de junio de 1907. \$ 145 47

En la seccion "Lináres" bajo el rubro "Premios de constancia", se ha agregado el siguiente:

Item ... Don Manuel Sepúlveda.  
Decreto 3,195, de 20 de junio de 1907..... \$ 559 60

En la seccion "Chillan" bajo el rubro "Premios de constancia", se ha suprimido el ítem que consulta premios en favor de don Daniel Riveros; i

Se ha elevado el ítem 822 de 15,220 a 15,920 pesos, suprimiendo en la glosa la palabra "profesores".

En la seccion "Concepcion" bajo el rubro "Premios de constancia", se ha agregado el siguiente:

Item ... Don Benjamin Oyarzun.  
L. D. 3,834, de 2 de agosto de 1907. . . . . \$ 603 75

Se ha reemplazado el ítem, aprobado por el Senado, a propuesta de la Comision Mista, que consulta 15,000 pesos para el funcionamiento de un liceo de hombres en Talcahuano, por el siguiente:

Item ... Para el funcionamiento de una escuela práctica comercial en Talcahuano... \$ 15,000

Se ha intercalado el siguiente ítem propuesto por la Comision Mista, antes del 881, en la seccion "Tomé", desechado por el Senado:

Item ... Para fundacion de un biblioteca que deberá abrirse tambien para el público. . . . . \$ 1,500

En la seccion "Angol" se han intercalado los siguientes ítem, propuestos por la Comision Mista i despachados por el Senado:

Item ... Para el funcionamiento del cuarto año de humanidades, cuarenta i cinco horas semanales durante diez meses, siempre que haya el número suficiente de alumnos a juicio del Gobierno. . . . . \$ 5,625  
" ... Para la fundacion de una biblioteca, que deberá estar abierta tambien para el público..... 1,500

En la seccion "Temuco", bajo el rubro "Premios", se ha modificado el ítem que consulta premios a don Tomas Guevara en la forma siguiente:

Item ... Don Tomas Guevara. D. 4,045, de 6 de agosto de 1907..... \$ 1,687 50

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Don J. Eduardo Peña.  
D. 2,577, de 24 de mayo de 1907..... \$ 438 75  
" ... Don J. Eduardo Díaz.  
D. 3,193, de 30 de junio de 1907..... 525

En la seccion "Puerto Montt", bajo el rubro "Premios de constancia", se ha agregado el siguiente:

Item ... Don Juan Antonio Gallardo. D. 3,760, de 31 de julio de 1907..... \$ 101 54

En la seccion "Punta Arenas" se ha elevado el ítem 1067, "Frances, doce horas", de 1,800 a 2,700 pesos.

Se han agregado:

Despues del ítem 1067, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Subvencion para casa al rector..... \$ 3,000

I despues del ítem 1068, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Arrendamiento del local del liceo. D. núm. 1,006, de 1907..... \$ 6,000

En la letra F, "Subvencion a liceos particulares de hombres", se han aumentado en la siguiente forma, propuesta por la Comision Mista i desechada por el Senado, los ítem correspondientes a las siguientes subvenciones:

De 2,400 a 6,000 pesos la subvencion: Al Liceo Aleman de Copiapó.

De 6,000 a 10,000 pesos el ítem que consulta la subvencion: Al Liceo Pedagógico de Profesores de Estado de Santiago.

De 2,000 a 8,000 pesos el ítem que consulta la subvencion: Al Instituto Sud-Americano de Santiago.

De 15,000 a 20,000 pesos el ítem: Para creacion i sostenimiento de clases auxiliares i de nuevos cursos en los liceos de hombres, en conformidad a la lei de 9 de enero de 1879.

De 3,000 a 10,000 pesos la subvencion: Al Instituto Moderno de Concepcion.

Se han intercalado los siguientes ítem propuestos por la Comision Mista i desechados por el Senado:

Item ... Al Instituto Chile, con la obligacion de tener becas de esternos solamente... \$ 4,000

" ... Al Colejio Aleman de Los Anjeles..... 5,000

I se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ... Al Colejio Deutsche Schule..... \$ 6,000

Se han desechado los aumentos siguientes introducidos por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, correspondientes a los ítem que consultan las subvenciones que se espresan:

De 4,000 a 8,000 pesos la subvencion al Colejio del Patrocinio de San José, de Santiago; i

De 1,000 a 2,000 pesos la subvencion al Colejio de San Antonio, que sostienen los padres franciscanos de Ancud.

En la seccion F, "Gastos diversos jenerales", se ha agregado el siguiente:

Item ... Para pago de los sueldos insolutos durante ocho meses del año 1904, de los profesores del curso práctico del Liceo de Curicó..... \$ 7,000

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

*Liceos de niñas*

En la letra B, "Liceos fiscales de Niñas": En la seccion "Tacna" se ha agregado, despues del ítem 1366, el siguiente:

Item ... Manutencion de empleados i servidumbre..... \$ 3,325

En la seccion "Copiapó" se han reemplazado los ítem 1418, 1421, 1422 i 1424 por los siguientes:

Item 1418 Castellano, con veintidos horas semanales...	\$ 3,300
" 1421 Matemáticas, diecinueve horas semanales.....	2,850
" 1422 Ingles, dieciocho horas semanales.....	2,700
" 1424 Historia i Jeografía, catorce horas semanales..	2,100

En la seccion "Santiago número 5" se ha agregado, despues del ítem 1600, el siguiente:

Item ... Para aumento del local.... \$ 2,000

En la seccion "Angol" se ha elevado de 1775 a 5000 pesos el ítem 1835, que consulta fondos para gastos jenerales e imprevistos.

La seccion "Temuco" ha sido aprobada en la siguiente forma propuesta por la Comision Mista:

LICEO DE NIÑAS DE TEMUCO

(Dos segundas preparatoria, una tercera preparatoria, dos primer años de humanidades, un segundo, un tercero i un cuarto).

Fijos.—Sueldos

1836 Directora.....	\$ 3,600
1837 Inspectora i secretaria.....	900
..... (Nuevo) Inspectora auxiliar....	600
1838 Tres profesoras inspectoras normalistas.....	6,000
1839 Relijion, diez horas.....	1,500
1840 Castellano, quince horas.....	2,250
1841 Frances, veinte horas.....	3,000

412 Matemáticas, quince horas....	\$ 2,250
1883 Ciencias naturales, diez horas.	1,500
1844 Jeografía e historia, diez horas.	1,500
1845 Higiene i economía, cinco horas.....	750
1846 Caligrafía, diez horas.....	1,000
847 Labores de man., diez horas.	1,000
1848 Dibujo, diez horas.....	1,000
1849 Canto, diez horas.....	1,000
1850 Gimnasia, quince horas.....	1,500

ARRIENDOS: \$ 2,400

1851 Arriendo del local en que funciona el liceo i casa de la directora.....	\$ 2,400
--	----------

VARIABLES: \$ 7,700

1852 Servidumbre, teléfono, gastos jenerales e imprevistos.....	3,700
1853 Para manutencion de servidumbre.....	2,000
..... (Nuevo) Para mobiliario escolar e iniciar una biblioteca.	2,000

En la seccion "Victoria" se ha aprobado el aumento de 2,325 a 5,000 pesos del ítem 1871, para gastos jenerales e imprevistos, propuesto por la Comision Mista i desechado por el Honorable Senado.

En la seccion "Traiguén" se ha aprobado el aumento de 2,225 a 5,000 pesos del ítem 1889, para gastos jenerales e imprevistos, propuesto por la Comision Mista i desechado por el Senado.

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo, propuesto por la Comision Mista i desechado por el Senado.

LICEO DE NIÑAS DE OSORNO

..... Para instalacion de un liceo de niñas en Osorno.....	\$ 20,000
--	-----------

Se han agregado los ítem que figuran en el presupuesto del año 1907 con los números 1365—1390—1410—1431—1452—1509—1530—1554—1601—1619—1655—1676—1694—1714—1733—1753—1773—1794—1814—1833—1853—1870—1888—1909 i 1929, que consultan fondos para manutencion de profesoras e inspectoras de los liceos de niñas, con un valor total de 43,345 pesos, i que habian sido propuestos por la Comision i desechados por el Honorable Senado.

En la letra C, "Subvencion a liceos i colejos particulares de mujeres", se han aumentet los siguientes ítem:

De 2,400 a 6,000 pesos el ítem que consalta subvencion al liceo Victoria Prieto de las señoritas Lizarriturri.

De 8,000 a 15,000 pesos el ítem que consulta subvencion al liceo de niñas de Santa Filomena que tiene establecido en Concepcion la señora Carmen Romero de Espinosa. Se ha trasladado a esta partida el siguiente ítem que figura en la partida 8.<sup>a</sup> del proyecto del Gobierno.

Item ... A la escuela alemana de Valdivia..... \$ 10,000

En la letra D "Gastos Jenerales Variables":

Se ha aprobado el siguiente ítem propuesto por la Comision Mista i desechado por el Honorable Senado.

Item ... Para establecer los cursos prácticos de economía doméstica en los liceos de niñas..... \$ 15,000

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para la fundacion i sostenimiento de tres internados en liceos de niñas o secciones de medio pupilas..... \$ 300,000

Item ... Para comenzar a adquirir locales para los liceos de niñas..... 30,000

PARTIDA 5.<sup>a</sup>

*Enseñanza especial (comercial, técnica, artística, etc.)*

En la letra B, "Institutos Comerciales" en la seccion Santiago.

Se han agregado los siguientes ítem: Despues del ítem 2233:

Item ... Gimnasia, con cuatro horas semanales..... \$ 600

En el rubro "Premios":

Item ... Don Augusto Lescure. Decreto 2,218, de 21 de mayo de 1907..... \$ 367 50

En la letra C, "Escuela práctica de comercio (fiscales)":

Se ha agregado ántes del rubro "Vallénar", el siguiente:

Item ... Para instalacion i sostenimiento de un instituto técnico i comercial en Arica..... \$ 15,000

Se ha agregado despues de la seccion "Valparaiso,, el siguiente:

Item ... Para crear una escuela comercial en Viña del Mar..... \$ 15,000

En la seccion "San Carlos":

Se han agregado los siguientes:

Item ... Tercer año de comercio, con treinta horas semanales..... \$ 4,500  
 " ... Inspector Jeneral..... 1,800  
 " ... Para arrendamiento de local..... 2,000

En la letra D "Institutos Artísticos":

En la seccion "Escuela de Artes Decorativas":

Se ha reemplazado el ítem 2408 por el siguiente:

Item 2408 Local para la escuela. (Decreto contrato número 3,392, de 28 de junio de 1906..... \$ 5,600

En la letra F, Otros Institutos Especiales", en la seccion "Escuela de Matronas":

Se han refundido los dos primeros ítem en el siguiente:

Item ... Profesor del primero i segundo año..... \$ 3,000

Se ha agregado al final de esta seccion el siguiente:

Item ... Para pagar pension a ocho alumnas internas, a razon de veinticinco pesos mensuales cada una..... \$ 2,400

En la seccion "Escuela de Dentística", se ha elevado de 1,800 a 4,000 pesos el ítem que consulta el sueldo del director de esta Escuela.

Se ha agregado al final el siguiente:

Item ... Para atender a la cancelacion del mayor servicio de la Escuela en 1907... \$ 9,000

Se ha modificado el ítem que consulta premios a don Jerman Valenzuela en la forma siguiente:

Item ... Don Jerman Valenzuela B. Decreto 3,721, de 9 de julio..... \$ 525

En la letra F, "Subvencion a establecimientos particulares de enseñanza especial", se ha desechado, restableciendo el encabezamiento, la modificacion hecha por el Honorable Se-

nado en el que figura en el proyecto del Gobierno, que es el siguiente:

Estas subvenciones se pagarán por mensualidades vencidas, a razon de 25 pesos por cada alumno esterno; i, en aquellas escuelas que tengan internado, a razon de 100 pesos por cada alumno interno. Los establecimientos favorecidos deberán comunicar todos los meses al Ministerio de Instruccion Pública la asistencia diaria i los datos estadísticos que éste les pida i se suspenderá la asignacion si no lo hicieron; quedarán, ademas, sometidos a las visitas de inspeccion que el Gobierno estime convenientes, de las cuales se dará cuenta al Congreso en el mes de agosto.

Se ha desechado el aumento de 2,000 a 3,000 pesos aprobado por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, del ítem que consulta subvencion a la escuela-taller que los padres escolapios sostienen en Concepcion.

Se han desechado los siguientes ítem, propuestos por la Comision Mista i aprobados por el Senado:

Item ... Al colejio de la Casa de María de Santiago..... \$ 5,000  
 " ... Al Patronato de Santa Filomena de Santiago..... 10,000  
 " ... Al Refujio Santa Filomena de Santiago..... 3,000  
 " ... Al Asilo de la Casa de María de la calle de San Ignacio..... 3,000  
 " ... A la escuela-taller del Apóstol Santiago..... 10,000

PARTIDA 8.ª

Instruccion primaria

En la letra A:

Se ha modificado el ítem introducido por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista, "Asignacion para casa a cuatro visitadores de escuelas de Santiago, dos visitadores de trabajos manuales, etc.", reemplazándolo por el siguiente:

Item ... Asignacion para casa a cuatro visitadores de escuelas de Santiago, uno de Concepcion, dos visitadores de trabajos manuales i un visitador de escuelas normales, a razon de mil doscientos pesos cada uno..... \$ 9,600

En la letra B se han reemplazado:

El ítem, sin número, colocado a continuación del 2624, por el siguiente:

Item ... Aritmética tres horas, contabilidad tres horas, bibliotecario, archivero i escribiente de la direccion..... \$ 1,650

El ítem "Trabajos manuales cuatro horas, 400 pesos", colocado antes del 2632, por el siguiente:

Item ... Trabajos manuales cuatro horas en el curso superior de la Escuela de Aplicacion..... \$ 400

El ítem 2639 por el siguiente:

Item ... Cinco profesores de la Escuela diurna de Aplicacion, con veinticuatro horas semanales cada uno, a razon de 1,800 pesos..... 9,000

El ítem, sin número, introducido por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, para la creacion de la Escuela Normal de Preceptoras de Temuco, se ha reemplazado por el siguiente, que deberá colocarse entre las Escuelas Normales de Mujeres de Concepcion i de Puerto Montt:

Item ... Para la instalacion i sostenimiento de una Escuela Normal de Preceptoras en el sur..... \$ 80,000

Los ítem 2772 i el ítem sin número colocado a continuacion de 2784, por el siguiente:

Item ... Sub-director i profesor de historia i jeografia, con quince horas..... \$ 3,655

Los ítem "para sostenimiento de cursos nocturnos en las Escuelas Normales, para adultos i ambos sexos, 60,000 pesos", i "para la creacion de Escuelas nocturnas de Aplicacion anexas a las Normales, 20,000 pesos", por el siguiente:

Item ... Para la creacion de Escuelas Nocturnas de Aplicacion anexas a las Normales, sostenimiento i fomentos de nuevos cursos nocturnos en las creadas..... \$ 80,000

Los ítem, sin números, colocados a continuación del 2631, que dicen "música, canto, violin i armonía 400 pesos" i "trabajos ma-

nuales con veinticuatro horas 2,400 pesos, por el siguiente:

Item ... Trabajos manuales, con veinticuatro horas, i música, canto, violin i armonía, con cuatro horas..... \$ 2,400

Se ha elevado:

De 500 a 600 pesos el ítem "Una Inspectora" de la Escuela Normal de Preceptoras de Talca (página 236 proyecto del Gobierno".

Se han agregado:

En la seccion "Gastos variables" de la Escuela Normal de Preceptoras de Talca, el siguiente ítem:

Item ... Para arriendo de la casa en que funciona la Escuela anexa de Aplicacion, segun contrato... \$ 2,400

En la seccion "Gastos diversos jenerales" de la enseñanza normal, los siguientes:

Item ... Para reparaciones en el edificio de la Escuela Normal de Preceptores de Santiago, pudiendo hacerse por administracion..... \$ 14,000

" .. Para constiucciones i reparaciones en el edificio de la Escuela Normal de Preceptoras número 1 de Santiago, pudiendo hacerse los trabajos por administracion..... \$ 40,700

En la seccion "Escuelas Normales de Mujeres", despues del ítem 2926, el siguiente:

Item ... Subvencion para casa de la sub-directora..... \$ 1,200

En la letra C se ha agregado:

Bajo el rubro: "Nuevas Escuelas Primarias", el siguiente ítem:

Item ... Para la creacion de nuevas escuelas en la region salitrera..... \$ 300,000

Suprimiéndose el ítem de la Seccion D, que consulta igual suma para subvencionar con veinte pesos al año por cada alumno de asistencia media, las escuelas gratuitas que llenen las condiciones que se fijarán en un reglamento que dictará el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado.

En la Seccion D, se ha reemplazado el primer acápite del encabezamiento del número

II, subvenciones especiales, por el siguiente, que es el que aparece en el proyecto del Gobierno:

Estas asignaciones se pagarán por mensualidades vencidas, a razon de quince pesos al año por cada alumno en las escuelas primarias para niños, de veinticinco pesos en las escuelas técnicas, de treinta i cinco en las escuelas nocturnas para adultos i de ochenta pesos en los internados primarios gratuitos, en conformidad a un reglamento que dictará el Presidente de la República.

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... A la escuela alemana de Nueva Imperial.....	\$ 1,000
" ... Para ayudar a los gastos de la escuela de Nuestra Señora del Cármen en La Granja.....	1,500
" ... A la Institucion León XIII, para la escuela "Mercedes Guzman".....	5,000
" ... Al colejio Aleman de Temuco.....	3,000
" ... A la escuela nocturna federal que sostiene la Sociedad Instruccion Obrera de Viña del Mar.....	1,000
" ... A la escuela de ambos sexos que sostiene la Sociedad de abstinencia de Viña del Mar.....	1,000
" ... Ausilio por una vez para la reconstruccion del edificio de la escuela alemana de Contulmo, destruida por un incendio....	6,000

- A la escuela de la Sociedad de Artesanos de Rancagua, 2,000 pesos.
  - A la escuela de la Sociedad de Artesanos de San Fernando, 1,500 pesos.
  - A la escuela de la Sociedad de Artesanos de Lináres, 1,500 pesos.
  - A la escuela de la Sociedad de Artesanos de Loncomilla, 1,500 pesos.
  - A la escuela de la Sociedad de Artesanos de Parral, 1,500 pesos.
  - A la escuela de la Sociedad de Señoras "Aurora", de Lináres, 1,500 pesos.
  - A la escuela de la Sociedad de Conductores de vehículos de Concepcion, 2,000 pesos.
  - A la escuela de la Sociedad la Ilustracion de la Mujer, de Concepcion, 2,000 pesos.
- 
- A la escuela de la Sociedad de Artesanos de Mulchen, 2,000 pesos.

A la escuela de la Sociedad de Artesanos de Angol, 2,000 pesos.

A la escuela de la Sociedad de Artesanos de Victoria (Mariluan), 1,500 pesos.

A la escuela de la Sociedad Ilustracion de la Mujer, de Valdivia, 2,000 pesos.

A la escuela de la Sociedad La Fraternidad, de Valdivia, 2,000 pesos.

A las escuelas nocturnas que sostiene la Confederacion Social Obrera de Valdivia, 3,000 pesos.

A las escuelas de la Sociedad de Instruccion Primaria de Penco, 2,000 pesos.

A la escuela nocturna que sostiene la Sociedad de Artesanos de Angol, 2,000 pesos.

A la escuela alemana de Temuco, 2,000 pesos.

A la Sociedad Profesores de Instruccion Primaria de Santiago, para el sostenimiento de su escuela nocturna Bellavista, 1,500 pesos.

Se han elevado los siguientes ítem:

A la Sociedad de la Union Maritima de Antofagasta, de 1,200 a 1,500 pesos.

A la Sociedad de Artesanos i Socorros Mutuos de Antofagasta, de 1,200 a 1,500 pesos.

A la escuela Union de Artesanos de San Felipe, de 1,200 a 1,500 pesos.

A la escuela de la Sociedad de Obreros de los Andes, de 1,000 a 1,500 pesos.

A las escuelas que sostiene la Sociedad Federico Stiven, de Valparaiso, de 5,000 a 10,000 pesos.

A las escuelas que sostiene la Sociedad Federico Varela, de Valparaiso, de 5,000 a 10,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad de Pintores, de Valparaiso, de 1,000 a 1,500 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad de Albañiles i Estucadores, de Valparaiso, de 1,000 a 1,500 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad Fermin Vivaceta, de Valparaiso, de 1,000 a 1,500 pesos.

A las escuelas que sostiene la Sociedad Proteccion de la Mujer, de Santiago, de 1,500 a 3,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad Comerciantes del Mercado Central (Santiago), de 1,500 a 2,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad Fermin Vivaceta (Santiago), de 1,500 a 2,000 pesos.

A la escuela Centro Obrero de los Ferrocarriles del Estado (Santiago), de 500 a 1,000 pesos.

A la Sociedad Obrera de Instruccion Proteccion al Trabajo, de Santiago, de 1,000 a 1,500 pesos, modificando la glosa en estos términos:

“A la escuela de la Sociedad Obrera de Instruccion, Proteccion al Trabajo, de Santiago.”

A las dos escuelas de la Sociedad Igualdad, de Talca, de 2,000 a 4,000 pesos.

A la escuela de la Sociedad Union, de San Carlos, de 1,000 a 2,000 pesos.

A la escuela de Artesanos la Union, de Chillan, de 1,000 a 2,000 pesos.

Para la escuela nocturna de la Sociedad de Señoras la Union, de Chillan, de 1,500 a 2,000 pesos.

A la escuela de la Sociedad de Socorros Mútuos de Concepcion, de 1,500 a 2,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos, de Concepcion, de 1,500 a 2,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos, de Talcahuano, de 1,500 a 2,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos, de Coronel, de 1,500 a 2,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos, de Tomé, de 1,500 a 2,000 pesos.

A la escuela Union de Carpinteros, de Concepcion, de 1,200 a 2,000 pesos.

A la escuela Manuel Baquedano, de Concepcion (en vez de Talcahuano), de 1,000 a 2,000 pesos.

A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Traiguén, de 1,200 a 2,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos de Temuco, de 1,200 a 2,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos de Lautaro, de 1,200 a 2,000 pesos.

A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos de Nueva Imperial, de 1,200 a 2,000 pesos.

A la escuela Alemana de la Union, de 3,000 a 4,000 pesos.

A la escuela de indijenas de Valdivia, de 600 a 1,000 pesos.

A la escuela nocturna de obreros de la Sociedad Eleuterio Ramírez, de Osorno, de 1,000 a 2,000 pesos.

A la escuela de la Sociedad de Artesanos de Puerto Montt, de 1,000 a 2,000 pesos.

A la escuela Blas Cuevas, de Valparaíso, de 3,000 a 4,000 pesos.

A la Sociedad de Instruccion Primaria de Santiago, de 7,500 a 12,000 pesos.

A las tres escuelas que sostiene la Sociedad de Instruccion Primaria de Concepcion, de 5,000 a 7,000 pesos.

A la escuela nocturna de la Sociedad de Socorros Mútuos 21 de Mayo, de Coronel, de 600 a 1,500 pesos.

A la escuela alemana de Puren, de 1,000 a 2,000 pesos.

A la escuela alemana de Traiguén, de 1,000 a 2,000 pesos.

A la escuela de la Aliance Française, de Traiguén, de 600 a 1,000 pesos.

A la escuela de la Aliance Française, de Victoria, de 600 a 1,000 pesos.

A la escuela La Ilustracion sostenida por la Sociedad de La Ilustracion, de Perquenco, de 1,000 a 1,500 pesos.

Al Kindergarten Católico de Santiago, de 8,000 a 10,000 pesos.

A la escuela alemana de Rio Bueno, de 2,000 a 3,000 pesos.

Al instituto alemán de Osorno, para sostenimiento de una escuela, de 3,000 a 5,000 pesos.

A la escuela alemana de Puerto Montt, de 3,000 a 5,000 pesos.

Al colegio de la Inmaculada Concepcion de Osorno, de 2,000 a 3,000 pesos.

A la escuela alemana de Contulmo, de 1,000 a 2,000 pesos.

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem, “al colegio que sostiene en Temuco doña Guillermina Délano de Sepúlveda”.

Se han reducido los siguientes ítem:

A la escuela gratuita de Don Bosco, que funciona en Concepcion, de 5,000 a 2,000 pesos.

A la escuela de los padres del Corazon de María, de Temuco, de 5,000 a 2,400 pesos.

A la escuela parroquial de Chimbarongo, de 2,000 a 1,000 pesos.

A las escuelas de Santo Tomas de Aquino de Santiago, de 30,000 a 20,000 pesos.

A la escuela parroquial de niños de San Miguel, de 2,400 a 1,200 pesos.

A la escuela de San Rafael de la Avenida Matta número 1045, de 4,800 a 1,500 pesos. Se han suprimido los siguientes ítem:

A la escuela parroquial de niños de Talagante, 2,400 pesos.

A la escuela Eyzaguirre, de San Bernardo, 2,400 pesos.

A la escuela parroquial de Buin, 2,400 pesos.

A la escuela parroquial de Quirihue, 2,400 pesos.

Al colejio de María Ausiliadora del Llano de Subercaseaux, 3,600 pesos.

Al convento de franciscanos de Castro, para el sostenimiento de una escuela, 4,000 pesos.

A la escuela Rosa Cifuentes, de la Avenida Vicuña Mackenna, en Santiago, 1,500 pesos.

A la escuela parroquial de Talagante, 2,400 pesos.

A la escuela parroquial de San Felipe, 1,200 pesos.

A la escuela del Sagrado Corazon de Jesus, de Llai-Llai, 2,400 pesos.

A la Escuela Normal del Patronato de Santa Teresa, de Santiago, 6,000.

A la escuela parroquial de Molina, 1,200 pesos.

A la escuela parroquial de Curepto, 1,200 pesos.

A la Escuela Normal del Centro Cristiano de Santiago, 12,000 pesos.

A la escuela nocturna de la segunda Casa de María, de la calle de Chiloé, de Santiago, 2,400 pesos.

A las escuelas de Santa Filomena en Valparaiso, Olmué i Limache, 3,600 pesos.

A la escuela mista del Recreo (Santiago), 3,000 pesos.

A la escuela que sostienen los padres franciscanos en Ancud, 2,000 pesos.

Item ... A la escuela de la Santa Agonía, de la calle de Santa Rosa, dirigida por la Hermana Antonia.... \$ 2,400

" ... Para la Escuela Normal de María Ausiliadora, Avenida Matta, esquina de Santa Rosa, en Santiago . . . . . 3,600

" ... A la escuela que sostienen las monjas del Sagrado Corazon de Jesus de Talca, para pagar la subvencion correspondiente a 1907. . . . . 3,000

" ... Al colejio del Buen Pastor de Los Anjeles para pagar las subvenciones correspondientes a los años 1904, 1905 i 1906. . . . . 6,000

Se han suprimido, ademas, las siguientes subvenciones:

Al Kindergarten de la señora Jeorjina Waghornes (Santiago), dos mil pesos. (Por haberse consultado un ítem mayor en la partida 4.<sup>a</sup>)

Para subvencionar a las escuelas nocturnas de las sociedades obreras de San Fernando, Lináres, etc., al comienzo de la página 256. (Por haberse aprobado subvenciones particulares para cada una de estas escuelas).

Para el colejio de Santa Cecilia en Quirihue, en el departamento de Itata. (Por haberse trasladado este ítem a la partida 4.<sup>a</sup>)

Se ha colocado como encabezamiento de las subvenciones correspondientes a establecimientos de las provincias de Valdivia i Llanquihue la frase siguiente: "Los establecimientos subvencionados deben tener clases de castellano."

En la letra E se han agregado los siguientes:

Item ... Para creacion de talleres de artes manuales, domésticas i mecánicas en las escuelas públicas i de cuatro centros escolares de trabajos manuales que funcionarán en Santiago,

	destinados a los alumnos i ex-alumnos de las mismas, de acuerdo con los decretos números 5,222 i 3,512, de 20 i 25 de octubre de 1907 . . . . .	\$ 200,000			
Item ...	Para costear la alimentación de los niños indijentes que asistan a las escuelas fiscales de Santiago, en conformidad a las instrucciones que imparta la Inspección Jeneral de Instrucción Primaria, de acuerdo con el médico-inspector de las mismas escuelas . . . . .	10,000			
	PARTIDA 9. <sup>a</sup>				
	<i>Jubilaciones i pensiones de gracia</i>				
	En la sección A, Jubilaciones, se han intercalado en el lugar que les corresponda por orden alfabético los siguientes ítem:				
Item ...	Diego A. Torres. Decreto 2,717, de 31 de mayo de 1907. . . . .	\$ 5,200			
" ...	Acevedo doña Carmen, ex-preceptora de la escuela número 3 de Concepcion. Decreto 4,918, de 28 de setiembre de 1907. . . . .	456			
" ...	Azócar doña Zoila, ex-ayudante de la escuela número 1 de Talca. Decreto 4,822, de 13 de setiembre de 1907. . . . .	420			
" ...	Chacon doña Magarita, ex-ayudante de la escuela número 8 de la Serena. Decreto 2,742, de 12 de junio de 1907 . . . . .	1,200			
" ...	Fanta don Carlos, ex-sub-director i profesor de la Escuela Normal de Profesores de Chillan. Decreto 5,998, de 29 de noviembre de 1907 . . . . .	1,548 75			
" ...	Gallardo doña Emilia, ex-preceptora de la escuela número 5 de Quinchao. Decreto				
	2,663, de 10 de junio de 1907 . . . . .	\$ 270			
Item ...	Gajardo doña Beatriz, ex-preceptora de la escuela número 59 de Caupolicán. Decreto 4,178, de 13 de agosto de 1907. . . . .	432			
" ...	Jurado doña Melania, ex-preceptora de la escuela número 36 de Curicó. Decreto 6,243, de 4 de diciembre de 1907 . . . . .	50			
" ...	Leiva don Oliverio, ex-visitador de escuelas de Chiloé. Decreto 3,735, de 29 de julio de 1907 . . . . .	815			
" ...	Munizaga doña Efijenia, ex-preceptora de la escuela número 28 de Elqui. Decreto 5,162, de 7 de octubre de 1907 . . . . .	336			
" ...	Machuca don Francisco A., ex-profesor de castellano e instrucción cívica i economía política de la Escuela Normal de Preceptores de Santiago. Decreto 5,421, de 31 de octubre de 1907 . . . . .	625			
" ...	Ortiz doña Ramberta, ex-preceptora de la escuela número 3 de Elqui. Decreto 2,374, de 27 de mayo de 1907. . . . .	414			
" ...	Olivares doña Lorenza, ex-preceptora de la escuela número 40 de Ovalle. Decreto 3,426, de 1.º de julio de 1907 . . . . .	360			
" ...	Pérez doña Jovita, ex-directora de la escuela superior de Combarbalá. Decreto 2,613, de 10 de junio de 1907. . . . .	1,800			
" ...	Pacheco doña Isabel, ex-preceptora de la escuela número 15 de Meli-				

	pilla. Decreto 4,486, de 24 de agosto de 1907. \$ 378	
Item ...	Salazar don Nicanor, ex-visitador de escuelas de Tarapacá. Decreto 2,884, de 25 de junio de 1907.....	2,400
" ...	Sotomayor don Abdon, ex-preceptor de la escuela número 3 de Loncomilla. Decreto 2,484, de ... de junio de 1907.....	456
" ...	Lariego Custodia, ex-preceptora de la escuela número 31 de San Fernando. Decreto 2,388, de 27 de mayo de 1907.....	288
" ...	Undurraga don Bernardo, ex-preceptor de la escuela número 5 de Copiapó. Decreto de 13 de setiembre de 1907.....	540
" ...	Villalobos don Valentin, ex-visitador de escuelas de Coquimbo. Decreto 4,911, de 28 de setiembre de 1907.....	3,600
" ...	Junquinger don Santiago, ex-preceptor de la escuela número 6 de Loncomilla. Decreto 2,387, de 27 de mayo de 1907.....	191 25
" ..	Zúñiga don Clodomiro, ex-preceptor de la escuela número 10 de la Victoria. Decreto 4,932, de 26 de setiembre de 1907.....	960
" ...	Lenzano Leonor, ex-preceptora de la escuela número 23 de San Fernando. Decreto 4,823, de 23 de agosto de 1907.....	396

I se ha suprimido el ítem 3,224, referente a jubilacion de don Hilarion Marconi.

PARTIDA 10

Gastos jenerales comunes a todo el servicio

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ...	A la liga protectora de estudiantes pobres de Santiago.....	\$ 5,000
----------	---	----------

Item ...	A la Escuela de Proletarios de Santiago.....	\$ 45,000
" ...	Para adquirir ejemplares del texto de aritmética práctica por don Manuel A. Alvarez.....	5,000
" ...	A la Sociedad Protectora de Estudiantes de Ovalle siempre que tenga personería jurídica.....	600
" ...	A la Liga de Estudiantes Pobres de La Serena siempre que tenga personería jurídica.....	1,500
" ...	A la Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres de Talca.....	15,000
" ...	Para costear la impresion del libro titulado Instructor de Taquigrafia segun el sistema Pittman.....	1,500

En la seccion variables:

Item ...	Para mobiliario de los establecimientos de instruccion superior.....	\$ 15,000
----------	--	-----------

Se ha elevado:

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem: A la Asociacion de Educacion Nacional para mantener conferencias nocturnas ilustradas i gratuitas i para subvencion de la Revista i demas publicaciones pedagógicas; i

Se ha modificado la glosa de los ítem: "A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Illapel," i "A la Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres de Concepcion", agregando al final de cada uno de ellos las palabras "siempre que tenga personería jurídica".

PARTIDA 11

Construcciones

Se ha elevado de 600,000 a 1.256,500 pesos el ítem para iniciar o continuar construcciones en los edificios fiscales de enseñanza, que figura como primero en la partida aprobada por el Honorable Senado.

Se han suprimido los siguientes ítems:

Item ...	Para adelantar los trabajos de la escuela Victoriano i patronato anexo, situado en Santiago, calle de Fermin Vivaceta esquina de Rivera. ....	\$ 10,000
" ...	Para atender a los gastos de reparacion de la es-	

	cuela Rosa Cabrera, en Los Andes.....	\$ 5,000
Item ...	A la escuela de artes manuales Bernardo O'Higgins que sostiene en Santiago la sociedad de señoras, presidida por doña Emilia Santa María de Sánchez, para nuevas construcciones.....	20,000
" ...	A la escuela que sostiene en Santiago el Patronato de Andacollo, para nuevas construcciones.....	4,000
" ...	Para construcciones en la escuela taller del Apóstol Santiago.....	15,000
" ...	Para construcciones en la escuela taller de María Ausiliadora en la villa de San Miguel.....	7,000
" ...	Para construccion del edificio de la Sociedad Católica de Instruccion Primaria de Valparaiso.....	20,000
" ...	A la escuela Arturo Prat para conclusion del edificio.....	5,000
" ...	A la escuela Manuel J. Irrarrazaval para conclusion de sus edificios.....	5,000
" ...	Al Centro Social de los Sagrados Corazones para ayudar al edificio del Patronato.....	5,000
" ...	Para conclusion de edificios de la escuela primaria que funciona en la calle de López número 157.....	15,000
" ...	A la escuela de Nuestra Señora del Carmen, de la Cañadilla, para instalacion de talleres.....	3,000
" ...	Al liceo Inmaculada Concepcion, de Cauquenes, para ayudar la construccion del edificio.....	15,000

Se ha reducido de 20,000 a 10,000 pesos el ítem que consulta subvencion "A la Institucion Francisco de B. Echeverría", para gastos de construccion.

Se han agregado los siguientes ítem propuestos por la Comision Mista i desechados por el Honorable Senado:

Item ... Para comprar el terreno en que se ha de edificar la

	Escuela Normal de hombres de Valdivia.....	\$ 25,000
Item ..	Para iniciar la construccion de una escuela superior de hombres de La Union.	10,000
" ...	Para iniciar la construccion de una escuela superior de Lautaro.....	10,000
" ...	Para iniciar la construccion del edificio para el liceo de Ovalle.....	25,000
" ...	Para iniciar la construccion del edificio del liceo de Angol.....	30,000
" ...	Para construccion del liceo de hombres de Rengo...	30,000
" ...	Para comprar un sitio vecino al liceo de hombres de Rengo.....	6,000
" ...	Para iniciar nuevas construcciones en el terreno adquirido en 1900 para ensanche del liceo de niña número 2 de Santiago.....	30,000
" ...	Para cambiar por techumbre de fierro la de tejas del edificio de la Universidad.....	37,200
" ...	Para cambiar por techumbre de fierro la de tejas del Instituto Nacional....	40,000
" ...	Para iniciar la construccion del edificio del liceo de niñas de Osorno.	20,000
" ...	Para construccion de la Escuela Normal de Mujeres de Puerto Montt...	40,000
" ...	Para construccion del liceo de hombres de Puerto Montt.....	25,000
" ...	Para iniciar la construccion del liceo de hombres de Lebu.....	20,000
" ...	A la Sociedad Instructiva "Porvenir" de Santiago, para la terminacion del edificio de la escuela nocturna para obreros "Manuel Rodríguez número 1".....	5,000

Se han agregado ademas los siguientes item nuevos:

Item ... Para adquirir el terreno necesario para el ensanche de los patios de la Escuela Normal de Preceptores número 3 i para

	iniciar la construccion de su Escuela Diuna de Aplicacion .....	\$ 90,840
Item ...	Para iniciar la construccion del liceo de hombres de Concepcion .....	50,000
" ...	Para iniciar la construccion del liceo de niñas de Concepcion .....	50,000
" ...	Para comprar el terreno i edificar una escuela en el puerto de Matanzas, en el departamento de San Fernando .....	10,000
" ...	Para la construccion de la escuela de hombres de Tierra Amarilla .....	20,000
" ...	Para iniciar la construccion del edificio de la Escuela Normal número 2 de Concepcion .....	50,000
" ...	Para la construccion de un liceo de hombres en Ovalle en el sitio adquirido por el Fisco con este objeto i cuyo plano está terminado .....	50,000
" ...	Para iniciar la construccion del edificio para el Instituto Técnico de Vallenar en el local que hoy funciona .....	25,000

PARTIDA 12

Gastos en oro

Se han suprimido los siguientes ítem:

Item 3460	Pension por un año a los médicos cirujanos don René Ríos González, don Julio Valdes Barros, don Luis Vargas Salcedo, don Florentino Caro i Caro i don Víctor Gianelli, i al farmacéutico don Luis Espinosa Fernández para que perfeccionen sus conocimientos en el extranjero, a razon de tres mil seiscientos pesos al año cada uno .....	\$ 21,600
" 3465	Para mantener en Europa i Estados Unidos al ingeniero don C. Daniel Santelices. Pensionado desde 1906 .....	3,600

Item 3466	Para mantener en extranjero durante un año al ingeniero don Carlos Hoerning Doll. Pensionado desde 1906 .....	\$ 3,600
" 3467	Para mantener en el extranjero durante un año a los arquitectos titulados de la Universidad de Chile, don Hermójenes del Canto i don Domingo Calvo Mackenna. Pensionados desde 1906 .....	7,200
" 3477	Para mantener en el extranjero durante un año un normalista .....	3,000
" 3478	Para mantener en Europa o Estados Unidos durante un año un profesor de educacion física .....	3,600
" 3479	Para mantener en Europa o Estados Unidos un profesor de Estado .....	3,600
" .....	Pension por un año para que el Gobierno envíe a Europa a estudiar la inspeccion escolar, siempre que el candidato hable alemán i francés i haya hecho estudios especiales de instruccion primaria .....	4,666.66
" .....	Para enviar a Europa al doctor don Pedro Villa Novoa a perfeccionar sus estudios de clínica de niños i especialmente la asistencia pública de la infancia (hospitales sanatorios, policlínicas, dispensarios, gotas de leche, crèches, casas de espositos, etc) .....	3,600

Se han agregado los siguientes ítem propuestos por la Comision Mista i desechados por el Honorable Senado:

Despues del ítem 3460:

Item ...	Pension por un año a cuatro médicos cirujanos i dos farmacéuticos propuestos por la Facultad de Medicina i Farmacia, previo concurso i segun regla-
----------	---

mento que dictará el Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, a razón de 3,600 pesos cada uno..... \$ 21,600

Despues del 3476:

Item ... Para mantener en Estados Unidos o Europa durante un año a dos ex-alumnos distinguidos del Instituto Pedagógico..... \$ 7,200

Se ha agregado, además, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para pagar las pensiones que devenguen los actuales pensionados en Europa i Estados Unidos durante los cuatro primeros meses del año en curso..... \$ 25,000

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestación a su oficio número 399 de fecha 7 de enero del presente año.

Dios guarde a V. E.—JOSÉ VÍCTOR BESA.  
—Néstor Sánchez, Secretario.»

c) «Santiago, 1.º de febrero de 1908.—El proyecto de presupuestos de gastos públicos para el año 1908 en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 2.ª

*Tribunal de Cuentas*

Se ha modificado la glosa del ítem 22 en la siguiente forma:

Item 22 Cuatro inspectores de tesorerías municipales, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno, debiendo visitarse cada tesorería por lo ménos una vez al año. L. 1.553, 27 agosto 1902..... \$ 14,400

Se ha modificado la glosa del ítem, sin número, introducido por la Comisión Mista, en la siguiente forma:

Item ... Dos inspectores supernumerarios de tesorerías municipales, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno, debiendo visitarse cada tesorería por lo ménos una vez al año..... \$ 7,200

PARTIDA 8.ª

*Tesorería Fiscal de Valparaíso*

Se ha elevado de 1,100 a 1,700 pesos el ítem 195, para pago de libros, estados, impresos, circulares, etc.

PARTIDA 10

*Aduana*

Se ha agregado despues del ítem 736, el siguiente:

Item ... Asignación local de cien pesos mensuales a cada uno de los empleados del Cuerpo de Vistas... \$ 3,600

Se han suprimido los siguientes ítem:

Item números 1149, 1150 i 1151 que consultan los sueldos de los empleados de la Tenencia de Aduana de Yelcho.

PARTIDA 11

*Administración del Impuesto de Alcoholes*

Se ha modificado el primero de los ítem introducidos por la Comisión Mista despues del 1202, en la forma siguiente:

Item ... Para instalación de laboratorios en Talca, Chillan, Tcmé i Los Angeles, a razón de cinco mil pesos cada uno.... \$ 20,000

Se ha agregado a continuación de los ítem introducidos por la Comisión Mista despues del 1202, el siguiente:

Item ... Para aumento del personal i mejoramiento del material de los laboratorios de Santiago i Concepcion..... \$ 40,000

PARTIDA 13

*Oficina de Emision Fiscal*

Se han agregado a continuacion del ítem 1257, los siguientes:

Item ...	Oficial quinto.....	\$	1,200
" ...	Oficial sexto.....		1,000

PARTIDA 16

*Deuda pública*

Se ha agregado despues del ítem 1314, el siguiente:

Item ...	Para liquidar los saldos que resulten a favor del estinguido gremio de jornaleros.....	\$	80,000
----------	--	----	--------

Se ha suprimido el siguiente inciso introducido por el Honorable Senado, despues del rubro: "Deuda esterna", i ántes del ítem 1317:

Item ... Los servicios de esta deuda, cuando el cambio internacional no exceda de doce peniques por peso, se harán con los fondos depositados en los Bancos de Alemania i Estados Unidos, a virtud de la lei núm. 1,721.

PARTIDA 19

*Obras públicas*

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ...	Para pagar en el año 1908 los trabajos contratados de construccion del malecon i esplanada delante de la Avenida Blanco Encalada en el puerto de Talcahuano.....	\$	500,000
" ...	Para pagar los trabajos de construccion de galpones i vias férreas en la Aduana de Talcahuano.....		187,800

PARTIDA 20

*Gastos variables jenerales*

Se ha agregado a continuacion del ítem 1365 el siguiente:

tem ...	Para pagar a la Compañia "The West Coast of American Telegraph C.º Ltd" el valor de los telegramas que se adeudan correspondientes al mes de diciembre de 1907.....	\$	3,460 20
---------	---	----	----------

Se ha agregado en la seccion "En oro" despues del ítem 1366, el siguiente:

Item ...	Para pagar los derechos de aduana i gastos de movilizacion correspondiente a setenta i seis cajones con papel sellado, internados por la Tesorería Fiscal de Valparaiso el año de 1906, cuatro mil cuatrocientos cinco pesos oro i seiscientos ochenta i dos pesos cincuenta i cinco centavos billetes.....	\$	4,746 80
----------	---	----	----------

PARTIDA 21

*Jubilados*

Se han intercalado los siguientes ítem: despues del ítem 1380:

Item ...	Enrique Arrieta, teniente segundo del Resguardo de la Aduana de Valparaiso. D. 11 de diciembre de 1907.	\$	1,121 25
----------	---	----	----------

Despues del ítem 1431:

Item ...	Emilio Fernández, oficial primero de la Aduana de Valparaiso. D. de 5 de noviembre de 1907.....	\$	1,740
----------	---	----	-------

Despues del ítem 1455:

Item ...	Paulino Henríquez, patron de bote de la Aduana de Talcahuano. D. de 25 de noviembre de 1907. ...	\$	147 65
" ...	Ignacio Herrera, guarda-almacenes primero de la Aduana de Valparaiso. D. de 29 de noviembre de 1907..		1,171 87

Despues del ítem 1469:

Item ... Romeo Leithon, guarda segundo del Resguardo de Fronteras. D. de 9 de diciembre de 1907 . . . . . \$ 247 50

Despues del ítem 1513:

Item ... José Luis Ríos Egaña, guarda-almacenes primero de la Aduana de Valparaiso, D. de 29 de noviembre de 1907 . . . . . \$ 750

Despues del ítem 1514:

Item ... Juan Manuel Polanco, fogonero del Resguardo de la Aduana de Valparaiso. D. de 5 de noviembre de 1907 \$ 270

Despues del ítem 1546:

Item ... Florencio Torres, oficial primero de la Tesorería Fiscal de Santiago. D. de 30 de noviembre de 1907. . . \$ 2,700

Despues del ítem 1563:

Item ... Francisco Javier Vera, teniente administrador de la Tenencia de Aduana de San Antonio. D. de 4 de noviembre de 1907. . . \$ 594

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 408, de 13 de enero del presente año.

Dios guarde a V. E.—**JOSÉ VÍCTOR BESA.**—*Néstor Sánchez*, Secretario."

d) «Santiago, 4 de febrero de 1908.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas, con un interes que no exceda de cinco por ciento al año i con una amortizacion acumulativa hasta de uno por ciento anual, i cuyo producido se destinará al pago de la construccion del ferrocarril de Arica a La

Paz, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contraer un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas, con un interes que no exceda de cinco por ciento al año i con una amortizacion acumulativa hasta de uno por ciento anual.

Art. 2.º Se autoriza, igualmente, al Presidente de la República, para emitir hasta dos millones de libras esterlinas en vales de tesorería, hasta de dos años de plazo, cuyo producido se destinará al pago de la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, si una demora en la contratacion del empréstito exijiere pagos mas urgentes.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 421, de 23 de enero próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos.»

Dios guarde a V. E.—**JOSE VÍCTOR BESA.**—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

e) «Santiago, 30 de enero de 1908.—Con motivo de la mocion e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se prohíbe el trabajo de los niños menores de doce años excepto en aquellas industrias i faenas que no perjudiquen la salud ni agoten las fuerzas i bajo las siguientes condiciones:

a) La jornada de trabajo no puede exceder de seis horas, divididas por reposos;

b) No podrán ser empleados en trabajos de noche o sea entre la puesta i salida del sol;

c) No deberán trabajar los domingos i dias festivos;

d) No podrán ser empleados en trabajos contrarios a las buenas costumbres, peligrosos o insalubres, en circos o en tareas demasiado fatigosas;

e) Los propietarios de periódicos o empresarios de reparto no podrán emplear niños menores de doce años que no sepan leer i escribir;

f) Los patrones que tengan empleados mas de treinta niños menores de doce años quedan obligados a mantener dentro de su establecimiento una escuela para la instruccion elemental de esos niños.

El Gobierno concurrirá al mantenimiento de las escuelas de esta clase con subvenciones proporcionadas al número de niños que a ellas asistan i con cantidades que para este efecto se consultarán en la lei de presupuestos.

Art. 2.º Los niños mayores de doce años i menores de dieciseis no podrán ser empleados en la industria sino en conformidad a las reglas siguientes:

1.ª La duracion del trabajo no podrá exceder de ocho horas por dia, divididas por reposos;

2.ª No se les podrá hacer trabajar de noche;

3.ª No se les podrá hacer trabajar los dias domingos i festivos;

4.ª No se les podrá hacer trabajar en establecimientos peligrosos o insalubres, en los cuales pueden estar espuestos a emanaciones o manipulaciones perjudiciales a la salud. Queda especialmente prohibido hacerlos engrasar máquinas en movimiento o trabajar en máquinas de aserrar, de picar, o en fábricas de productos químicos o de materias explosivas;

5.ª Los niños menores de dieciseis años cumplidos no podrán ser admitidos a trabajar mas de seis horas por dia si no justifican haber sido vacunados i haber adquirido la instruccion primaria elemental.

Art. 3.º Las mujeres mayores de dieciseis años i menores de veinte solo podrán ser empleadas en trabajos diurnos i su jornada no podrá ser mayor de ocho horas.

Las mujeres mayores de veinte años solo podrán ser empleadas en trabajos diurnos o nocturnos hasta las doce de 1ª noche.

La mujer no podrá ser empleada en trabajos de minas, canteras o en otros

que sean demasiado penosos o malsanos.

Art. 4.º La mujer no será admitida al trabajo durante las tres semanas anteriores i posteriores al alumbramiento.

Art. 5.º En ningun caso podrá ser empleada la mujer en el cuidado de motores en movimiento, aparatos de trasmision de fuerzas o máquinas peligrosas. Tampoco podrá ser empleada en trabajos u ocupaciones contrarias a las buenas costumbres o inductivas a la inmoralidad.

Art. 6.º La contravencion a las disposiciones de esta lei será penada, por primera vez, con una multa de veinticinco a cincuenta pesos a beneficio de la respectiva Municipalidad i la reincidencia hasta con trescientos pesos, debiendo corresponder una cuarta parte a los denunciantes.

Los patrones o jerentes que pusieren obstáculos a la inspeccion ordenada por autoridad competente, para los efectos de esta lei, pagarán una multa de veinticinco a cincuenta pesos.

Art. 7.º Un reglamento que dictará el Presidente de la República dentro de seis meses determinará las industrias que puedan ser ejercidas por los niños menores de doce años, i aquellas en que puedan tomar parte los menores de dieciseis años, de ambos sexos.

El mismo reglamento determinará los funcionarios públicos a quienes corresponda la inspeccion de los establecimientos enumerados en el artículo 1.º de esta lei i la forma en que deban ejecutarla para los efectos de supervijilar su cumplimiento.»

Dios guarde a V. E.—JOSE VICTOR BESA.—Néstor Sanchez, Secretario.»

f) «Santiago, 1.º de febrero de 1908.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Reemplázace el número 2.º del artículo 34, Título V de la lei de 22 de diciembre de 1891, de Orga-

nizacion i Atribuciones de las Municipalidades, por el siguiente:

«2.º De un impuesto sobre los haberes muebles e inmuebles que no podrá exceder de cinco por mil.»

Art. 2.º Intercálese entre los artículos 34 i 35 de la citada lei, el siguiente:

«Artículo ... En las comunas de Iquique, Antofagasta, Valparaiso, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepcion i Valdivia el impuesto sobre los haberes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo anterior, se fija en cinco por mil, salvo para aquellos que en conjunto no excedan de diez mil pesos.

Los que no alcancen a esa cantidad pagarán el tres por mil i los que no excedan de dos mil pesos quedan exentos del pago del impuesto, en conformidad al número 3.º del artículo 38.»

Art. 3.º Agréguese al número 4.º del artículo 86 las siguientes palabras: «excepto en las comunas a que se refiere el artículo 2.º»

Dios guarde a V. E.—JOSE VICTOR BESA.—Néstor Sánchez, Secretario.»

g) «Santiago, 4 de febrero de 1908.— Con motivo del informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se prohíbe la fabricacion i venta de vino artificial.

Es vino artificial el que no provenga de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva.

No obstante, se permitirá la adicion de las sustancias estrañas que fueren absolutamente indispensables para mejorar la fermentacion, i los vinos que provengan de ella, en las dosis que fije el reglamento a que se refiere el artículo 3.º

Art. 2.º La infraccion de la disposicion anterior será penada con la destruccion de la mercadería i con una multa de cinco a diez centavos por litro de vino artificial, que pagará el fabricante o el espededor en cuyo poder se encontrare.

La mitad del valor de la multa se destinará a beneficio del denunciante i la otra mitad se repartirá entre los empleados del Impuesto de Alcohoies a prorrata de sus sueldos.

Art. 3.º El Presidente de la República queda facultado para reglamentar la presente lei, para determinar las adiciones o correcciones que puedan permitirse a los vinos que se elaboren para fijar las proporciones que puedan tolerarse en los vinos en acidez, glicicina, sulfato de potasa, tanino i demas componentes del vino natural

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones del título VI de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, en lo que fueren contrarias a la presente lei.»

Dios guarde a V. E.—JOSE VICTOR BESA.—Néstor Sánchez, Secretario.»

2.º De una solicitud en que don Juan Madrid, director de la Escuela Normal de Preceptores de Chillan, pide se le devuelvan los antecedentes acompañados a otra que presentó a esta Cámara, en julio último, sobre abono de tiempo.

## INCIDENTES

### Preferencias

El señor BESA.—Hago indicacion para que, despues de las preferencias ya acordadas para la primera hora, se trate el proyecto que acaba de remitir la Cámara de Diputados relativo a la fabricacion de vinos artificiales. La preferencia sería tambien para la segunda hora, siempre que haya tiempo sobrante.

Sin entrar al fondo del asunto, deseo decir una palabra para fundar la indicacion que he formulado.

El proyecto que sobre la misma materia tuve el honor de suscribir i proponer al Honorable Senado en union del honorable Senador por Nuble, señor Urrejo-la, no hace mas que traducir el pensamiento de la Sociedad Nacional de Agricultura, la cual, en nota pasada al Ministerio respectivo en 15 de noviembre del año próximo pasado, recomendaba la

sancion de un proyecto de lei en la cual se contiene el siguiente artículo:

«Art. 6.º Se prohíbe la fabricacion i venta de los vinos de azúcar, miel u otra materia sacarina.

Los infractores tendrán una multa de mil a diez mil pesos, i caerán en comiso los vinos, maquinarias i demas elementos destinados a esta fabricacion, sin perjuicio de quedar sometidos a las disposiciones penales vijentes.»

Los Senadores firmantes de esa mocion no hemos tenido otro propósito que el de propender a que no se siga en la falsificacion de los vinos. Lo demas es pura literatura

Lo que queremos es que no se continúe engañando a los consumidores, porque nadie cumple con poner la etiqueta que ordena poner la lei, cuando se espenden vinos artificiales. Esto, i sólo esto, sin invocar ninguna idea proteccionista, es lo que nos ha movido a presentar aquella mocion.

El señor CHARME.—Propongo que sin perjuicio de las preferencias ya acordadas, se agregue a la tabla el proyecto de la otra Cámara sobre el ferrocarril de San Felipe a Putaendo.

El señor VERGARA.—Rogaria a la Cámara, que una vez terminados los incidentes, tuviera la bondad de ocuparse del proyecto remitido por la Cámara de Diputados que hace estensiva a todas las ciudades de la República que tengan mas de diez mil habitantes, la lei que autorizó un empréstito para las obras del alcantarillado i agua potable en determinadas ciudades.

Es éste un asunto que por afectar a muchas ciudades no tiene carácter local o rejional, sino que es de verdadero interés público.

El señor LAZCANO.—No sé si tiene preferencia acordada el proyecto que establece la obligacion de suministrar datos estadísticos.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor LAZCANO.—Nada tengo entónces que proponer sobre este asunto que segun los usos del Senado tiene

preferencia de suyo. Ha sido sancionado ya el proyecto por una i otra Cámara, quedando sólo por examinar algunas disidencias de opinion insignificantes, respecto de las cuales me parece que el Senado no tendrá inconveniente para aprobar lo acordado por la otra Cámara.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El Ejecutivo ha propuesto dos proyectos sobre materias relacionadas con el Ministerio de mi cargo, que han sido ya despachados por la Cámara de Diputados.

Rogaria al Senado que les acordase preferencia en la tabla, colocándolos en seguida de los asuntos que ya la tienen por resoluciones recientes.

Me refiero en primer lugar, i principalmente, al proyecto que establece la fecha en que ha de fijarse por el Gobierno el recargo con que se han de pagar los derechos de aduana; i en seguida, al proyecto que establece un impuesto a la esportacion de moneda de plata feble, o sea de ménos de cinco por ciento de fino.

El señor CHARME —¿Cuáles son los primeros asuntos de la tabla especial de primera hora?

El señor SECRETARIO.—El relativo a las gratificaciones de jueces i ministros de Corte, i el que aprueba un contrato entre la Municipalidad de Constitucion i don Eduardo Moore.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.  
Si no se pide votacion, se darán por aprobadas las indicaciones formuladas.  
Quedan aprobadas.

### Obras de alcantarillado

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha prestado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que con car

go a la lei número 1,835, de 12 de febrero de 1906, i con sujecion a sus disposiciones, contrate en licitacion pública i a precio alzado, los alcantarillados de las ciudades de la República que tengan u a de diez mil habitantes.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor URREJOLA.— Con mucho gusto daré mi voto a este proyecto, que considero de suma importancia.

Aprovecho la presencia del señor Ministro del Interior, para espresar a Su Señoría que veria con sumo agrado que cuanto ántes, se pidieran propuestas para las obras de esta clase en la ciudad de Chillan. Los estudios están hechos, i si hasta ahora esas propuestas no se han pedido, es porque la lei vijente no incluyó a esa ciudad.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto en jeneral i en particular.

Queda aprobado.

### Sueldo de funcionarios judiciales

El señor PRO-SECRETARIO.— La Cámara de Diputados comunica que ha prestado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— A contar desde el 1.º de enero de 1908, se considerará que la gratificacion acordada a los ministros de la Corte de Apelaciones i a los jueces letrados de Santiago, Valparaiso, Magallanes i Antofagasta, por el artículo 2.º de la lei número 1851, de 14 de febrero de 1906, forma parte del sueldo de esos funcionarios para todos los efectos legales.

Las gratificaciones de que gozan los jueces letrados de Tacna, Arica, Iquique, Pisagua, Tocopilla. Taltal i Chañaral, en virtud de las leyes de 5 de enero

de 1894 i 12 de febrero de 1906, serán tambien consideradas como parte integrante del sueldo de dichos funcionarios para todos los efectos legales.

Esta disposicion no obsta para que los funcionarios mencionados puedan continuar gozando de la gratificacion que les haya sido asignada en conformidad a las disposiciones de la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor BESA.— ¿No están comprendidos los fiscales de las Cortes?

El señor PRO-SECRETARIO.— No, señor Senador.

El señor BESA.— Me parece que habrá sido por mero olvido.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de lo Interior).— Son miembros de las Cortes i de hecho deben considerarse incluidos en esta lei.

El señor BESA.— En todo caso es mejor espresarlo. Hago indicacion para que se agregue a los fiscales de las Cortes entre los funcionarios agraciados.

El señor VILLEGAS.— Amplió la indicacion que hace el señor Senador por Maule, en el sentido de que se haga estensiva la inclusion a todos los promotores fiscales que actualmente gozan de gratificacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral i particular el proyecto con las modificaciones propuestas por los señores Senadores por Maule i Coquimbo.

Queda aprobado en esa forma.

El señor PRO-SECRETARIO.— El texto del proyecto quedaria así:

«Artículo único.— A contar desde el 1.º de enero de 1908, se considerará que la gratificacion acordada a los ministros i fiscales de las Cortes de Apelaciones i a los jueces letrados de Santiago, Valparaiso, Magallanes i Antofagasta por el artículo 2.º de la lei número 1,851, de 14

de febrero de 1906, i la de que gocen los promotores fiscales, forma parte del sueldo de esos funcionarios para todos los efectos legales.

Las gratificaciones de que gozan los jueces letrados de Tacna, Arica Iquique, Pisagua, Tocopilla, Taltal i Chañaral, en virtud de las leyes de 5 de enero de 1894 i de 12 de febrero de 1906, serán tambien consideradas como parte integrante del sueldo de dichos funcionarios para todos los efectos legales.

Esta disposicion no obsta para que los funcionarios mencionados puedan continuar gozando de la gratificacion que les haya sido asignada en conformidad a las disposiciones de la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907.»

### Balneario i tranvías en Constitucion

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha remitido aprobado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se aprueba el contrato celebrado por la Municipalidad de Constitucion i don Eduardo Moore, que consta de las escrituras públicas de fechas 16 de agosto de 1904 i 19 de enero de 1905, estendidas ante el notario don Juan B. Godoi, para conceder, hasta por treinta años, el uso de las vías públicas i de mas terrenos necesarios para la construccion i explotacion de un balneario i líneas de tranvías en conformidad al referido contrato.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral i particular

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto en jeneral i particular.

Queda aprobado.

### Declaracion de datos estadísticos

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha remitido el siguiente oficio:

«Santiago, 11 de diciembre de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que establece la obligacion de suministrar datos para la estadística agrícola e industrial de la República, a escepcion de la que consiste en sustituir el inciso final del artículo 2.º del proyecto de esta Cámara, que dice:

«Estas multas serán a beneficio fiscal i se pagarán en las tesorerías departamentales»; por este otro, que figura como inciso final del artículo 4.º del proyecto del Honorable Senado:

«Estas multas serán a beneficio de las respectivas juntas de beneficencia i se pagarán en las tesorerías departamentales»; modificacion que ha acordado aceptar.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 332, de fecha 7 de setiembre del presente año, acompañando los antecedentes respectivos.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion si el Senado insiste en las modificaciones desechadas por la Cámara de Diputados.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se entenderá que el Senado no insiste.

Queda acordado así.

### Aduana i Tesoreria de Taltal

El señor PRO-SECRETARIO.—Da lectura al mensaje en que S. E. el Presidente de la República, propone un proyecto de lei que reorganiza la planta i los sueldos de los empleados de la Aduana i Tesorería unidas de Taltal, i que ya se ha publicado en este *Boletín*.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará el proyecto por aprobado en jeneral.

Queda aprobado.

Si no hai inconveniente, se procederá, en el acto, a la discusion particular.

Acordado.

*Sin debate, i por asentimiento tácito de la Sala, se dieron sucesivamente por aprobados los dos artículos de que consta el proyecto.*

### **Ferrocarril entre Jeneral Cruz i la frontera argentina**

El señor SECRETARIO.—Sigue en la tabla el proyecto que concede permiso a don Zenon Méndez, para construir i explotar un ferrocarril a vapor o eléctrico que, partiendo de la estacion de Jeneral Cruz, pase por Temuco i siga hasta llegar a la línea divisoria con la Argentina.

Este proyecto ha sido ya aprobado en jeneral.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion particular.

*Sin debate i por asentimiento tácito de la Sala, se dieron sucesivamente por aprobados los once artículos de que consta el proyecto, que ha sido publicado ya en el «Boletín».*

### **Ocupantes de tierras fiscales**

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados comunica que ha pres-tado su aprobacion al siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para otorgar título de propiedad a favor de los nacionales i extranjeros nacionalizados que hayan ocupado i cultivado personalmente tierras fiscales al sur de la provincia de Concepcion, por mas de dos años anteriores al 1.º de enero de 1908, aunque no reunan los requisitos exigidos para ser colonos nacionales o extranjeros.

Se concederán hasta cuarenta hectáreas por cada padre de familia o madre viuda i veinte hectáreas por cada hijo varon mayor de doce años.

Para este efecto se formará i publicará en el *Diario Oficial*, con los detalles correspondientes, el empadronamiento de las familias que se encuentren en

las condiciones a que se refiere el inciso anterior.

El Presidente de la República nombrará comisiones encargadas de foimar dicha matrícula i ellas concederán a cada ocupante un título provisorio de merced, el cual servirá de base para el título definitivo que otorgará el Estado.

Dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que el Gobierno publique en el *Diario Oficial* la radicacion concluida en una subdelegacion determinada de los colonos a que se refiere esta lei, los ocupantes que se consideren perjudicados por las resoluciones de las comisiones radicadoras, podrán reclamar de ellas ante la justicia ordinaria.

Estas reclamaciones serán tramitadas breve i sumariamente en la forma preceptuada para los interdictos. La resolucion judicial, que reconozca al reclamante derecho a los beneficios de esta lei, servirá de título provisorio para los efectos de otorgar el definitivo.

Art. 2.º Los propietarios de las tierras situadas al sur de la provincia de Concepcion permitirán a los ingenieros del Gobierno verificar los trabajos necesarios para levantar el plano de la rejion, bajo multa de diez a cien pesos por cada fraccion, multa que se irá duplicando, cada vez, en las reincidencias; se aplicará en la misma forma esta multa a los que destruyan las señales que construyan las comisiones de ingenieros para llevar a cabo el levantamiento del plano.

Art. 3.º Se autoriza la inversion de cien mil pesos en el cumplimiento de esta lei.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—No se nos ha repartido impreso este proyecto.

El señor SECRETARIO.—Se envió a la imprenta para que lo imprimiese, pero aun no lo han mandado de allá.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion) —El mensaje que acompaña al proyecto contiene todos los ante-

cedentes que puedan desear los señores Senadores.

Sírvase leerlo el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—El mensaje en que se inicia este proyecto dice así en el preámbulo:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El poblamiento del territorio de la República en las considerables estenciones en que hoi está deshabitado, debe ser una preocupacion dominante en los poderes públicos.

Los datos siguientes darán una idea aproximada de lo que hasta hoi se ha hecho por cumplir ese propósito.

#### COLONIZACION ESTRANJERA

El año 1850 se inició la colonización en las provincias de Llanquihue i Valdivia i, a mediados de 1872 habia ya radicados en ellas tres mil cuatrocientos noventa i un colonos estranjeros.

En 1882 se dió principio a la colonización en la frontera, en donde hasta la fecha se han radicado mil trescientas sesenta familias con siete mil cuarenta i tres personas en una estension de ochenta i siete mil novecientas setenta i ocho hectáreas, distribuidas por provincias en la siguiente forma:

##### En Malleco:

Ochocientas setenta i seis familias, con cuatro mil trescientas dieciocho personas en cincuenta i tres mil dieciseis hectáreas.

##### En Cautin:

Trescientas diez familias, con mil cuatrocientas treinta i ocho personas en diecinueve mil treinta i dos hectáreas.

##### En Valdivia:

Sesenta i ocho familias, con quinientas personas en cuatro mil setecientas hectáreas.

##### En Chiloé:

Ciento quince familias, con setecientas cuarenta i dos personas en once mil doscientas hectáreas.

Colonizacion efectuada por empresas particulares, desde el año 1903 hasta la fecha:

Han introducido cuatrocientas doce familias estranjeras i treinta i cinco familias nacionales.

Deben instalar, ademas, tres mil setecientas noventa i cinco familias estranjeras i veinte familias nacionales.

#### COLONIZACION NACIONAL

De acuerdo con la lei número 380, de 14 de setiembre de 1896, que autorizó la colonizacion con colonos repatriados de la Arjentina, se han radicado novecientas cuarenta familias, con siete mil quinientas veintinueve personas en una estension de setenta i un mil setecientas quince hectáreas, distribuidas en la siguiente forma:

##### En Cautin:

Quinientas noventa i una familias, con cuatro mil ciento treinta i cuatro personas en cuarenta i cuatro mil trescientas cuarenta i nueve hectáreas.

##### En Valdivia:

Trescientas cuarenta i nueve familias, con tres mil trescientas noventa i cinco personas en veintisiete mil trescientas sesenta i seis hectáreas.

De acuerdo con la lei de colonizacion nacional número 994, de 13 de enero de 1898:

Se han radicado mil setecientas setenta i ocho familias.

Esperan radicacion mil ciento veintiocho familias.

Solicitudes en tramitacion, quinientas.

Están pendientes de la consideracion del Congreso ciertos proyectos de lei cuyo despacho contribuirá en parte a la solucion de este problema, dando reglas para la constitucion de la propiedad i para el fomento de la colonizacion estranjera i nacional.

Por el momento, la administracion tiene suspendida la concesion de tierras para empresas de colonizacion estranjeras como tambien la tramitacion de solitu-

des de colonos nacionales i de colonos repatriados de la Arjentina que no ocupan suelo actualmente con el propósito de determinar previamente la estension, des lindes i naturaleza de las tierras fiscales de que puede disponerse.

La Oficina de Mensura de Tierras ha sido creada con el fin primordial de ejecutar esta operacion. La defensa ante la justicia de los derechos del Estado a tierras usurpadas por particulares en enormes estensiones, ha sido tambien perfeccionada entregándola al Consejo de Defensa Fiscal.

Pero hai un elemento interesante en sumo grado i que exige para la realizacion de aquel plan de adopcion de medidas legales con carácter relativamente transitorio i escepcional.

Este elemento es el constituido por los ocupantes de tierras fiscales, entendiendo por tal denominacion a los chilenos que sin título de propiedad i sin alegar título alguno se han instalado en las tierras vacantes del Fisco, las han cultivado, ejecutando en ellas las mejoras que consisten en cierros i edificios.

Un alto deber de equidad i una consideracion de conveniencia pública bien entendida, aconseja reconocer este título de derecho natural constituido por la ocupacion.

Es de advertir que la lei ha reconocido ya la propiedad de las mejoras, declarando que debe ser abonado su valor a los simples ocupantes por los nuevos adquirentes de tierras fiscales. (Lei de 1 de agosto de 1874).

Un número considerable de familias que no poseen los requisitos exigidos por la lei para que se les considere como colonos nacionales al amparo de la tolerancia expresa o tácita de las autoridades, ha fecundado con el sudor de su frente pequeñas estensiones de terrenos, pequeñas como que están limitadas por el esfuerzo personal de individuos que no cuentan con otro capital que su brazo i su intelijencia.

El Gobierno estima justo, conveniente, necesario, respetar esta situacion i consagrarla en forma legal, i alienta este

propósito en favor de los llamados ocupantes nacionales con la misma intensidad con que se propone perseguir a los usurpadores de tierras fiscales con títulos inventados o falsificados o con pretendida ocupacion de vastas estensiones que materialmente no pueden esplotar.

Por el presente proyecto de lei se contempla aquel primer propósito reservando en interes de la claridad i espedicion, para otro mensaje las medidas conducentes al cumplimiento del segundo. El tendrá aplicacion en las provincias situadas al sur de la de Concepcion.

La radicacion como colonos nacionales de todos los actuales ocupantes en el sitio i la cabida que real i efectivamente ocupan, ofrecerá a la vez una ventaja práctica de carácter secundaria mas no de poca importancia, i es la de permitir la demarcacion de la propiedad fiscal a fin de que pueda el Estado saber cuáles son las tierras de que puede disponer posteriormente.»

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Por la lectura rápida que acaba de hacerse, entiendo que se trata de conceder la propiedad de estas tierras del sur a los ocupantes actuales de ellas.

En tésis jeneral, yo acepto que se concedan las tierras fiscales de esas rejiones a los que las han ocupado i trabajado durante algun tiempo; pero entiendo que no está aun bien deslindada la propiedad fiscal con la de los particulares, i por este motivo la lei que se quiere dictar puede dar lugar a juicios o cuestiones que tengan por resultado arrebatarse su derecho a los que son verdaderamente propietarios de los terrenos.

Desearia oír alguna esplicacion del señor Ministro sobre el proyecto, porque temo que vaya a dar lugar para que los protectores de indijenas arrojen de la tierra al verdadero dueño.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—No se trata de indijenas, señor Senador.

El señor BESA.—¿Por qué no dejamos este asunto para mañana?

No hemos podido formarnos una idea

del proyecto, pues apenas si se ha alcanzado a oír su lectura.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pero si el señor Ministro explicara la duda que a mí me asalta, creo que bien podríamos despachar el proyecto, a no ser que por su parte el honorable Senador de Maule necesitara también otra explicación.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonización).—Se trata solamente de otorgar títulos de propiedad a los nacionales i extranjeros nacionalizados que realmente hayan ocupado los terrenos i que hayan cumplido con los requisitos a que esta misma lei se refiere; no se trata, pues, de indígenas ni de protectores de indígenas, ni de terrenos que puedan prestarse a litijios o conflictos; el proyecto se refiere únicamente a terrenos fiscales ocupados desde cierta fecha por aquellos a quienes ahora se trata de otorgar el título definitivo de propiedad.

El proyecto en debate tiende a resolver un problema mui interesante i de bastante gravedad; hai cuatro o cinco mil familias, amparadas por la lei del 74, que están ocupando aquellos terrenos i a quienes hai necesidad i conveniencia en darles la posesion definitiva.

El señor BALMACEDA.—La lei del año 74 no va mas allá de Malleco; no se refiere, pues, a los terrenos de que parece ocuparse el proyecto.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonización).—La lei del 74 establece el derecho de los ocupantes para que se les abonen las mejoras sin determinar rejion alguna.

El señor BALMACEDA.—Se refiere a los terrenos de la antigua Arauco.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonización).—Esa lei se ha entendido de diversa manera; unos creen que se refiere solo a los terrenos ocupados por indígenas, sean éstos cuales fueren; otros piensan que ella se refiere solo a los terrenos comprendidos en determinadas provincias. Sea como fuere, no me parece que sea éste el caso de discutir ese punto.

El señor BALMACEDA.—Precisa-

mente, es aquí, en el Congreso, donde debe discutirse i resolverse esta cuestion, i no en cualquiera oficina pública. Por no seguir este procedimiento es por lo que se han venido adulterando estas leyes sobre colonización; ahora parece que casi no hai terreno fiscal que no pueda comprenderse dentro de sus disposiciones, a pesar de que se dictó sólo para la frontera araucana.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonización).—Ya lo he manifestado i lo repetiré; se trata, hoi por hoi, como lo dice a la letra el proyecto, de que los ocupantes de tierras fiscales que las hayan realmente ocupado por mas de dos años i cultivado personalmente, haciendo en ellas los edificios i mejoras a que se refiere la lei, puedan tener título definitivo de propiedad.

Se autoriza al Presidente de la República para que otorgue estos títulos a favor de los nacionales i de los extranjeros nacionalizados que hayan cumplido aquellos requisitos, otorgando cuarenta hectáreas a cada padre de familia i diez mas por cada hijo varon. Es una disposicion semejante a la que contiene la lei de colonización nacional, que otorga a cada padre de familia cincuenta hectáreas, pero con dos restricciones, la de saber leer i escribir i la de no haber sido condenado por delito.

Actualmente hai, como ya lo he dicho, cuatro o cinco mil familias, algunas de las cuales ocupan los terrenos que ahora se trata de concederles definitivamente, por mas de quince o veinte años. Estos derechos adquiridos son los que quiere ahora hacer respetar la lei que se debate. Por otra parte, el Gobierno no tendrá manera de saber cuáles son los terrenos fiscales vacantes ni modo de solucionar muchas cuestiones que hai pendientes, mientras no se radiquen de una manera definitiva el gran número de familias a que ya me he referido.

El señor BESA.—Creo que el proyecto que se discute, es en verdad, conveniente para el interes público en cuanto trata de deslindar i constituir la propiedad en la frontera; pero me llama la

atencion que se fije un plazo tan corto, como es el de dos años, para fundar sobre él los títulos de propiedad definitiva. Este plazo tan excesivamente reducido, que comienza apenas el año antepasado, puede dar lugar hasta ocupaciones furtivas, perjudicando los intereses fiscales, especialmente en los terrenos situados en Bio-Bio.

A decir verdad, puede ello constituir una verdadera usurpacion de terrenos, aparte de que me parece mui difícil que en dos años haya podido hacerse mejoras i mucho ménos edificios; apenas si esos ocupantes habrán alcanzado a principiar el cultivo de sus tierras. En consecuencia, me limito a insinuar ahora la conveniencia de ampliar aquel plazo a lo ménos hasta cinco años, reservándome el derecho de formular indicacion a este respecto cuando entremos a la discusion particular.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—En primer lugar, no puede haber en este caso usurpacion de terrenos, porque todos ellos han sido ocupados en conformidad a la lei del 74; en segundo lugar, son mui pocos los ocupantes que cuentan con solo dos años; i en seguida, en Bio-Bio no hai terrenos fiscales, con escepcion de los valles altos de Lonquimai.

El señor BESA.—Sin embargo, el proyecto se refiere a ellos, pues habla de terrenos situados al sur de Concepcion.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Simplemente por si hubiera algunos, por mera precaucion.

El señor BALMACEDA.—A mí me llama mucho la atencion que proyectos de esta naturaleza que, dicho sea de paso, debieran estar impresos i repartidos, se traigan como de sorpresa a la discusion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Ha sido un acuerdo del Senado, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—No hago cargos a nadie; pero el hecho es que se nos apremia i que se ha apremiado a la Mesa misma para entrar a discutir pro-

yectos de cuyo alcance no hemos podido imponernos

Me parece que tratándose de los bienes públicos, es menester proceder con mucho cuidado, mucho mas cuando ya hemos presenciado tantos escándalos con relacion a las propiedades fiscales.

Esta razon de prescripcion de hecho que toma como base el proyecto para otorgar el título de propiedad definitiva, me parece sencillamente enorme. ¿Hasta qué punto puede admitirse que la invasion de la propiedad fiscal sea título de dominio sobre ella misma? I ¿cómo puede el Congreso conceder el dominio definitivo sin mas antecedente que una ocupacion de dos años? ¿No sabemos como se han despojado, arrojándolos de sus hogares, a los pobres indíjenas? ¿No sabemos que se ha organizado sociedades, con capitales mas o ménos nominales, pero con audacia superlativa, para disponer de los terrenos del sur a pretesto de una organizacion nueva i a título de progreso i civilizacion?

Por eso es, señor Presidente, que esto es sumamente grave i que no puede ni debe discutirse a la lijera. Con el mismo fundamento, mañana podria traerse al Congreso un proyecto para otorgar título de dominio a los que han usurpado las propiedades fiscales salitreras en los últimos años, basándose para ello en que las han trabajado, hecho pozos i construcciones i descubierto la potencia de los mantos. Todos estos trabajos constituyen un sacrificio que, segun esta novísima manera de pensar, daria título suficiente a los que lo hubieran hecho, para adquirir la propiedad.

A esta nueva doctrina del Gobierno debe agregarse el abandono en que viene dejando la propiedad salitrera: como lo manifestaba cuando se discutia el presupuesto, los Ministros que son los encargados de cuidar la propiedad fiscal, han sido los primeros en aumentar el riesgo en que se encuentra; ayer suprimieron los comisarios de salitreras, hoy han suprimido los guardianes.

Por esto, señor Presidente, yo no puedo aceptar este proyecto i me veré en el

caso de votar en contra; sin embargo, pudiera ser que con las esplicaciones que el señor Ministro diera en la Comision, cambiara de modo de pensar. En consecuencia, pido que este proyecto pase en estudio a la Comision respectiva; no es posible discutirlo con apremio.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Este proyecto fué estudiado detenidamente por la Comision de la Honorable Cámara de Diputados; se le discutió en seguida con toda amplitud i fué aprobado por unanimidad, con algunas ligeras modificaciones.

La Comision del Senado ha sido citada dos veces, a peticion mia, i no habiendo podido conseguir que se reuniera, i considerando urgente el despacho de este asunto, pedí ayer preferencia, i nó para discutirlo en el mismo dia, sino para despues de las preferencias ya acordadas. No hai, pues, derecho para hablar de apremios.

Por lo demas, me esplico las observaciones que ha formulado el honorable Senador de Tarapacá: ellas se deben a que Su Señoría no conoce el proyecto, a pesar de que se ha publicado i comentado por la prensa.

Pero ha sido injusto el señor Senador cuando ha manifestado que este proyecto va a consagrar la espoliacion de la propiedad fiscal, o la invasion de los terrenos fiscales, cuando en realidad está destinado a amparar una posesion tenida en conformidad a la lei, i a proteger a los que, en su mayor parte, durante quince i mas años, han cultivado i mejorado esas tierras. En todo caso ¿no es mas conveniente entregar estos terrenos, sin gasto alguno, a cinco mil familias chilenas, que hace tiempo los poseen i cultivan, que entregarlos a colonos extranjeros, que nos imponen un gasto de cinco mil pesos por cada familia?

Por otra parte, si Su Señoría se opone a la aprobacion de este proyecto, yo querria que dijera qué vamos a hacer con esas numerosas familias. ¿Vamos a dejarlas morir de hambre? ¿Les vamos a pagar siquiera el pasaje para que emigren a otra parte?

El señor VERGARA.—Este proyecto, señor Presidente, es de grandísimo interes para los habitadores de las provincias del sur, i en realidad, no es otra cosa que el cumplimiento de la lei de colonizacion nacional.

Como lo sabe el Senado, esa lei ampara a todos los chilenos, dando derecho a todos aquellos que cumplen con los requisitos que ella señala, para solicitar la entrega de terrenos fiscales. Pues bien, los actuales ocupantes tendrian derecho a ocupar tierras fiscales sin someterse a la tramitacion larga i engorrosa para ser declarados colonos nacionales.

En realidad, todos estos ocupantes han dado valor a la tierra con su esfuerzo personal, i tienen mayor derecho que cualquiera otro para obtener la calidad de colonos nacionales, habiendo a su favor la circunstancia de haber trabajado los terrenos que ocupan, i de haberlos ocupado en conformidad a la lei vijente. Como lo ha dicho mui bien el señor Ministro, si este proyecto no se dictara, espondríamos a miles de familias a morir de hambre.

Con motivo de la última eleccion de Senador, tuve oportunidad de recorrer la provincia de Cautin i pude imponerme de la necesidad absoluta de dictar esta lei, ya que no es posible dejar a las familias que, con el sudor de su frente han hecho prosperar estas tierras, bajo la amenaza de ser espulsadas.

El trabajo es un título orijinario de propiedad que no podemos desconocer, mucho ménos cuando a él van unidas las otras circunstancias de que ya se ha hecho mencion.

No dudo que los señores Senadores, conociendo la situacion de los colonos i con la simple lectura de las disposiciones de esta lei, no trepidarán en darle su voto favorable.

El señor LAZCANO.—Yo daré mi voto al proyecto, porque me parece que viene a resguardar la propiedad i los intereses vinculados a ella de muchos chilenos, que no tienen título definitivo de las tierras que ocupan, que han trabajado i que han hecho fructíferas, i que están

espuestos a ataques i a procedimientos abusivos e ilegales.

Conozco, entre otros muchos, el caso de un señor Rojas, que ocupa i ha trabajado una estension de terreno en la provincia de Cautin, que lo ha cerrado i lo ha atendido de la mejor manera posible, llegando a formar una pequeña propiedad con su trabajo.

Pero, no habiéndose sometido este caballero a ciertas exigencias en épocas electorales, las autoridades subalternas enviaron las caballadas del cuerpo de jendarmes para que talaran los sembrados de aquella propiedad.

Esto ha ocurrido no hace mucho tiempo i yo mismo llevé al señor Ministro de Colonizacion el denunció de este hecho i de otros análogos; porque, como he dicho, este atropello de sus derechos que ha sufrido un hombre de trabajo lo han sufrido tambien muchos otros.

El proyecto en discusion viene en amparo de estos derechos.

Acordando título definitivo de propiedad a los ocupantes de mas de dos años no volverán a ocurrir estos atropellos.

Hai, pues, justicia en la medida que consulta el proyecto.

En cuanto a la idea que insinuaba el honorable Senador por Maule, talvez podría venir en resguardo de los intereses fiscales; si se considera un poco estrecho el plazo de dos años, convendria fijar el de cinco años, a fin de evitar fraudes.

De manera que esta indicacion me parece que es justificada.

El señor BALMACEDA.—Deseo decir solamente que lo que ha espresado el honorable Ministro en cuanto a que habria injusticia en los conceptos que he formulado, no tiene razon de ser, porque he comenzado por declarar que no estoy impuesto del proyecto; de manera que las apreciaciones que he hecho son en tésis jeneral, tratándose de resguardar los bienes públicos, los bienes fiscales.

Por lo que hace a la observacion del señor Ministro de que no habia podido reunirse la Comision de Colonizacion para estudiar el proyecto, debo manifes-

tar que, como miembro de esa Comision fui citado a sesion, i habiendo preguntado por teléfono, a la hora precisa, si se reuniria la Comision, se me contestó, con sorpresa para mí, que no habria reunion, sin que se me espresara el motivo.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Ha llegado ya el término de la primera hora, i como no conocemos este proyecto sino por las apreciaciones que en uno u otro sentido se han hecho, convendria que dejáramos su discusion para mañana.

El señor BESA.—De todas maneras tendrá que quedar para mañana.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuesto de Justicia e Instruccion Pública

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde al Senado ocuparse en las modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto de Justicia i de Instruccion Pública.

*Sin debate i por asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Justicia, en las partidas 3.<sup>a</sup>, Tribunales Superiores de Justicia; 4.<sup>a</sup>, Juzgados de Letras; 5.<sup>a</sup>, Registro Civil; 6.<sup>a</sup>, Inspeccion de Casas de Préstamos.*

El señor SECRETARIO.—Da lectura a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en la partida 7.<sup>a</sup>, «Establecimientos penales».

El señor BALMACEDA.—De desear seria tener alguna noticia sobre estas modificaciones de la Cámara de Diputados, sobre las cuales no tenemos ningun antecedente, i que a algo deben corresponder.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Respecto del ítem que consulta el sueldo del director de la Escuela Correccional de

Niños de Concepcion, el aumento no fué propuesto por el Gobierno; pero la Cámara aceptó la indicacion hecha por un señor Diputado.

Respecto del ítem que consulta doscientos cincuenta mil pesos para fundacion de una colonia penal en el lugar que el Gobierno crea conveniente, i que es el mas grueso, fué propuesto por la Comision Mista, pero el Senado juzgó que no convenia esta fundacion. La Cámara de Diputados ha insistido en mantenerlo i creo que valdria la pena que se dejara, porque si los informes de la Comision que se ha enviado a las Islas de Juan Fernández resultan favorables, podria establecerse esta colonia en la Isla de Mas Afuera.

Los demas aumentos son pequeños i requeridos por la lei o por el buen servicio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Ha hecho alguna indicacion el honorable Senador por Tarapacá?

El señor BALMACEDA.—Nó, señor.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobadas las modificaciones introducidas en la partida 7.<sup>a</sup>

*Sin observacion, fueron aprobadas las modificaciones hechas en la partida 8.<sup>a</sup>, Jubilados i pensiones de gracia.*

El señor SECRETARIO.—En la partida 9.<sup>a</sup>, «Publicaciones e impresiones», se han restablecido, a continuacion del ítem 1895, los siguientes que habian sido propuestos por la Comision Mista i desechados por el Honorable Senado:

Item ... Para comprar al secretario de la Corte de Apelaciones de Valparaiso, don Ricardo Escobar Cerda, trescientos ejemplares de los tres tomos que ha publicado sobre jurisprudencia civil, comercial i criminal, al precio de veinticinco pesos los tres tomos. \$ 7,500

" ... Para comprar a don Carlos E. Ibáñez, seiscientos ejemplares de su obra titulada «Código de Procedimiento Penal», anotado, a razon de seis pesos el ejemplar..... 3,000

El señor BALMACEDA.—Toda vez que se trata de ítem destinados a la adquisicion de alguna obra, señor Presidente, yo me siento inclinado a no votarlos.

¿Qué se hacen las obras que adquiere el Estado? ¿A dónde van a parar? No llegan a nuestro poder ni aun las comunicaciones que deben repartirse a los miembros del Congreso, para que tomen conocimiento de los asuntos en que están llamados a intervenir, a pesar de las reiteradas peticiones que se han hecho para que sean repartidas por Secretaría.

Con respecto a estos dos ítem, me parece muy irregular lo que se quiere hacer; hai un señor que ha publicado un libro, i se obliga al Gobierno a comprárselo. El Gobierno compra todo, sea bueno o malo, útil o inútil.

I no se trata de una suma insignificante, sino que de diez mil quinientos pesos.

Mientras se derrochan los dineros fiscales con largueza en la adquisicion de libros que el Estado no ha menester, no se coopera en manera alguna a la publicacion de obras que se sabe que están inéditas i que tienen un gran valor científico, literario o histórico.

Así, por ejemplo, entre esas obras se halla la del señor Risopatron, que es un monumento de ciencia, pero que los doctores de la Universidad de Chile estimaron que no era buena i declararon que no debia publicarse. ¿Por qué? Porque no tenia el sello universitario. Sin embargo, todos esos doctores no serian capaces de hacer una obra que tenga la amplitud de conocimientos i la suma de utilidad que ella contiene.

Pero si alguno de la Universidad pu-

blica un libro, se le conceden premios especiales, i en seguida el Estado compra la obra. De esta manera se derrochan los dineros fiscales, porque despues van a parar muchos de esos libros a la fábrica de papel que el señor Infante tiene en Buin.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Debo advertir, al señor Senador, que estos ítem han sido restablecidos en la Honorable Cámara de Diputados a indicacion de uno de sus miembros, nó a indicacion del Gobierno.

El señor WALKER MARTINEZ.—Que se voten estos ítem, señor Presidente.

*Puestos en votacion los dos ítem, resultaron desechados por dieciseis votos contra cuatro.*

El señor SECRETARIO.—En la partida 10, «Gastos variables jenerales», se ha modificado la glosa del ítem 2001 en la forma siguiente:

Item 2001 Para pago de cuentas provenientes de gastos hechos desde 1894 hasta 1907, que no hubieren sido cobradas oportunamente... \$ 250,000

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Se trata de un simple cambio de glosa; la suma consultada es la misma.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobada la modificacion.

*Se dieron por aprobadas tácitamente las modificaciones introducidas en la partida 11, «Obras Públicas».*

El señor SECRETARIO.—La partida «Gastos en oro» que consta de un solo ítem, que consulta seis mil seiscientos sesenta i cinco pesos para mantener en Europa durante un año al doctor don Mateo Concha, ha sido suprimida.

El señor ESCOBAR (Presidente).—El Senado debe resolver en votacion se-

creta si acepta o nó la supresion hecha por la Honorable Cámara de Diputados.

*Puesta en votacion la supresion del ítem, fué rechazada por catorce votos contra cinco, absteniéndose de votar un señor Senador.*

El señor SECRETARIO.—«Seccion de Instruccion Pública».

El señor FERNANDEZ CONCHA.—La Cámara de Diputados ha hecho numerosas modificaciones al presupuesto de Instruccion Pública que aprobó el Senado. Declaro que no he tenido el tiempo indispensable para leer esas modificaciones.

El presupuesto de Instruccion Pública fué discutido ámpliamente por el Senado, de tal manera que no seria posible que fuéramos a demorar lo mismo en la discusion de las modificaciones de la otra Cámara. Creo que procediendo así no cumpliríamos con nuestro deber. En consecuencia, me parece que, dadas las circunstancias en que nos encontramos i lo avanzado del tiempo, lo mejor seria que no aceptáramos las modificaciones de la Cámara de Diputados, e insistiéramos en el presupuesto que aprobó el Senado anteriormente. De otra manera pasaria talvez el mes de febrero, i llegaria marzo sin que estuvieran despachados los presupuestos.

Me permito, pues, formular la indicacion que paso a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Que se apruebe el presupuesto de Instruccion Pública en la forma en que el Senado lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados.»

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Para el caso que el Senado apruebe la indicacion que ha hecho el honorable Senador de Maule, yo le rogaria que me permitiera hacer algunas indicaciones para que se acepten algunos ítem nuevos agregados por la Cámara de Diputados.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Me parece que es lo mas justo lo que pide el señor Ministro. Su Señoría ha asistido a la discusion de este presupuesto habida en ambas Cámaras, i conca-

tambien perfectamente las necesidades del servicio; de modo que las indicaciones del señor Ministro no redundarán sino en beneficio de la instruccion pública, i por mi parte las aceptaré con el mayor gusto.

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion la indicacion formulada por el señor Fernández Concha con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se hace observacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Supongo que tambien podremos pedir los Senadores que se voten algunas de las modificaciones.

Por mi parte, yo reclamo ese derecho, porque deseo hacer uso de él para apoyar algunos ítem agregados por la Cámara de Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.— Puede hacerlo Su Señoría; lo que no debemos hacer, es pronunciar discursos.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Solo me propongo pedir votacion para algunas modificaciones.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—¿Ha sido aprobada la indicacion del honorable Senador de Maule, señor Presidente?

El señor ESCOBAR (Presidente).— Sí, señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Voi a enumerar entónces las modificaciones de la Cámara de Diputados que desearia que el Senado aceptase.

Desde luego, creo innecesario pedir que se acepten los ítem agregados por la otra Cámara, que consultan premios a profesores; tampoco lo pediré respecto a los ítem que consultan pensiones de jubilacion. Esas agregaciones obedecen al cumplimiento de leyes vijentes, de modo que espero que el señor Secretario tomará nota de todos estos ítem.

Enumeraré sí las modificaciones de la otra Cámara que considero indispensables

para el buen servicio. Pido, como pedí en la Cámara de Diputados en la partida 2.<sup>a</sup>, «Instruccion Universitaria», que se refundan en uno los ítem 19 i 20 con la siguiente glosa:

Item ... Secretario jeneral.  
L.P. 1879 i 1884. \$ 3,500

Esto no significa aumento ninguno, sino solamente modificacion de glosa.

El Consejo de Instruccion Pública me ha rogado que pida al Senado que acepte el siguiente ítem agregado por la Cámara de Diputados, al final de la seccion «Escuela de injeniería»:

Item ... Para instalar i sostener un curso de injenieros industriales..... \$ 50,000.

Pido tambien que se acepte el siguiente ítem intercalado por la Cámara de Diputados, despues del 230:

Item ... Cuatro internos para el hospital clinico destinados para las clínicas de enfermedades nerviosas i mentales de otorinolaringolojía i cirujía operatoria..... \$ 2,400

Se dieron por aprobadas todas las indicaciones del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.<sup>a</sup>. «Instruccion secundaria jeneral».

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— Pido al Senado que en la letra C de esta partida, «Internado Nacional», acepte el aumento hecho por la Cámara de Diputados de seiscientos a mil doscientos pesos, como lo propuso la Comision Mista, del ítem que consulta el sueldo de un ayudante i preparador de química i que figura bajo el rubro «Ayudantes»; que en la seccion «Valparaiso» se acepte la modificacion de la otra Cámara, que consiste en reemplazar el resúmen de los años de estudio que figura a continuacion del rubro de la seccion, por el siguiente:

«Tres primeras i tres segundas preparatorias. Seis primeros, tres segundos, dos terceros, dos cuartos, quinto i sexto año de humanidades.»

Que en la misma seccion se acepte el aumento hecho por la otra Cámara del monto de los ítem 541 «Rector», i 542 «Inspector jeneral i tenedor de libros», de cuatro mil a seis mil pesos i de mil ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos, respectivamente.

El señor BALMACEDA.—¿Se han elevado los sueldos en la misma forma en los demas establecimientos públicos?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—En la Cámara de Diputados no han sido elevados, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—¿I por el Gobierno?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Tampoco, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Es que se consulta por este ítem un aumento de cincuenta por ciento en el sueldo del inspector jeneral i tenedor de libros del Liceo de Valparaiso, mientras a los demas empleados análogos se les deja su sueldo actual.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Se trata, señor Senador, de un liceo mui importante i con numerosos alumnos.

Pido tambien que se acepte el aumento propuesto por la Cámara de Diputados en el ítem 822, de quince mil doscientos veinte a quince mil novecientos veinte pesos, suprimiendo en la glosa la palabra «profesores».

Que se acepte el siguiente ítem aprobado por la Cámara de Diputados en reemplazo del ítem aprobado por el Senado, a propuesta de la Comision Mista, que consulta quince mil pesos para el funcionamiento de un liceo de hombres en Talcahuano:

Item ... Para el funcionamiento de una escuela práctica comercial en Talcahuano..... \$ 15,000

Que se apruebe el siguiente ítem agregado por la otra Cámara, despues del 1068:

Item ... Subvencion para casa al rector..... \$ 3,000

Que se acepte los siguientes ítem intercalados por la misma Cámara, propuestos por la Comision Mista i desechados por el Senado:

Item ... Al Instituto Chile con la obligacion de tener becas de extranjeros solamente. . . . \$ 4,000  
" ... Al Colejio Aleman de Los Angeles. . . . 5,000

En la seccion F, «Gastos diversos jenerales», que se apruebe el siguiente ítem agregado por la Cámara de Diputados:

Item ... Parapago de los sueldos insolutos durante ocho meses del año 1904, de los profesores del curso práctico del Liceo de Curicó . . . . . \$ 7,000

Estos sueldos se deben a los profesores del curso práctico del Liceo de Curicó por no haberse pagado en el año anterior.

*Las indicaciones del Ministro sobre esta partida, se dieron por aprobadas.*

El señor SECRETARIO.—Partida 4.ª, «Liceos de Niñas».

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido al Senado que acepte las siguientes modificaciones introducidas por la otra Cámara en esta partida:

En la letras B, «Liceos fiscales de Niñas»:

En la seccion «Tacna», despues del ítem 1266, el siguiente:

Item ... Manutencion de empleados i servidumbre..... \$ 3,325

En la seccion «Copiapó», se han reemplazado los ítem 1418, 1421, 1422 i 1424 por los siguientes:

Item 1418 Castellano, con veintidos horas semanales.....	\$ 3,300
" 1421 Matemáticas, diecinueve horas semanales.....	2,850
" 1422 Inglés, dieciocho horas semanales.....	2,700
" 1424 Historia i jeografía, catorce horas semanales.....	2,100

VARIABLES: \$ 7,700

1852 Servidumbre, teléfono, gastos jenerales e imprevistos . . . . .	\$ 3,700
1853 Para manutencion de servidumbre . . . . .	2,000
.... (Nuevo) Para mobiliario escolar e iniciar una biblioteca . . . . .	2,000

Que la partida relativa al Liceo de Niñas de Temuco, se glose en la siguiente forma:

Que se acepten los siguientes ítem nuevos:

**Liceo de niñas de Temuco**

Item ... Para comenzar a adquirir locales para los liceos de niñas. \$ 30,000

(Dos segundas preparatoria, una tercera preparatoria, dos primer años de humanidades, un segundo, un tercero i un cuarto).

*Se dieron tácitamente por aprobadas las indicaciones del señor Ministro.*

Fijos. - Sueldos

El señor SECRETARIO.— Partida 5.<sup>a</sup>, «Enseñanza especial (comercial, técnica, artística, etc.)»

1836 Directora . . . . .	\$ 3,600
1837 Inspectora i secretaria . . . . .	900
.... (Nuevo) Inspectora auxiliar . . . . .	600
1838 Tres profesoras inspectoras normalistas. . . . .	6,000
1839 Religión, diez horas . . . . .	1,500
1840 Castellano, quince horas. . . . .	2,250
1841 Francés, veinte horas . . . . .	3,000
1842 Matemáticas, quince horas . . . . .	2,250
1843 Ciencias naturales, diez horas . . . . .	1,500
1844 Jeografía e historia, diez horas . . . . .	1,500
1845 Higiene i economía, cinco horas . . . . .	750
1846 Caligrafía, diez horas . . . . .	1,000
1847 Labores de mano, diez horas . . . . .	1,000
1848 Dibujo, diez horas. . . . .	1,000
1849 Canto, diez horas . . . . .	1,000
1850 Gimnasia, quince horas . . . . .	1,500

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).— Ruego al Senado que acepte el siguiente ítem introducido por la Cámara de Diputados, despues del 2233: §

Item ... Gimnasia, con cuatro horas semanales..... \$ 600

Que acepte tambien el siguiente, agregado por la misma Cámara, ántes del rubro «Vallenar»:

Item ... Para instalacion i sostenimiento de un instituto técnico i comercial en Arica..... \$ 15,000

Que acepte tambien el siguiente ítem aprobado por la otra Cámara, en remplazo del 2408:

ARRIENDOS: \$ 2,400

Item 2408 Local para la escuela. Decreto contrato número 3,392, de 28 de junio de 1906.... \$ 5,600

1851 Arriendo del local en que funciona el liceo i casa de la directora . . . . \$ 2,400

Asimismo pido que en la seccion «Escuela de Dentística», se apruebe el aumento hecho por la Cámara de Diputados, que consulta el sueldo del director de esta escuela de mil ochocientos a cuatro mil pesos, como tambien el siguiente ítem, agregado por la misma Cámara:

Item ... Para atender a la cancelacion del mayor servicio de la Escuela en 1907. \$ 9,000

Pido igualmente que se acepte el encabezamiento que propone la Cámara de Diputados para la seccion F de esta partida, destinada a subvenciones a establecimientos particulares de enseñanza especial.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Yo rogaria al señor Ministro que no insistiera en esto porque, como se dijo cuando se discutió este presupuesto en el Senado, el encabezamiento que propone la Cámara de Diputados, ofrecería muchos inconvenientes al hacer el pago de las subvenciones. Yo ruego al Senado, en caso que el señor Ministro insista, que no acepte la glosa propuesta por la Cámara de Diputados.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Comprendo que hai muchos establecimientos que inspiran completa confianza al Congreso i al Gobierno; pero al mismo tiempo hai tambien algunos que no inspiran esa misma confianza. Por eso yo desearia que se aceptara el encabezamiento que para esta partida propone la Cámara de Diputados, a fin de que el Gobierno pueda enviar visitadores a estos colejos i obtener así los datos estadísticos necesarios para pagar las subvenciones.

Por esto siento no poder acceder a la petición que me hace el honorable Senador de Maule.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Por mi parte, siento tambien no poder aceptar la glosa propuesta por la Cámara de Diputados i que apoya el señor Ministro, porque con ella los establecimientos que no tienen muchos alumnos, no

podrian recibir íntegra la subvencion que el Congreso les acuerda. Además, esto produciría muchas dificultades en el pago de las subvenciones i ocasionaria un recargo de trabajo a los empleados del Ministerio.

Por esto, ruego al Senado que insista en mantener la glosa que él aprobó, i que rechace la modificación de la otra Cámara.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Es cierto que el encabezamiento propuesto por la Cámara de Diputados para esta partida, aumentaría el trabajo en el Ministerio i habria necesidad de mantener empleados especiales para que recojieran los datos estadísticos necesarios para el pago de las subvenciones.

Como he dicho, tengo plena confianza en la seriedad de la enseñanza que se da en algunos de los establecimientos subvencionados, pero no la tengo igual respecto de una pequeña parte de ellos.

Por eso insisto, a mi vez, en pedir al Senado que apruebe el encabezamiento propuesto por la Cámara de Diputados, porque así el Gobierno podrá fiscalizar a los establecimientos subvencionados i saber si en realidad existen.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pues esa es precisamente una razon para que el Senado insista en su anterior acuerdo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si el Congreso concede subvenciones a algunos colejos es porque sabe que existen.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Ha habido casos, señor Senador, en que se ha comprobado que no existian algunos de los establecimientos subvencionados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pues entónces que se supriman esas subvenciones, pero que no se haga pagar a todos la culpa de algunos.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Recordará el señor Ministro que el año pasado por haberse establecido en el presupuesto esta forma de pago de las

subvenciones, fué necesario traer al Congreso un proyecto especial que autorizara ese pago, porque a causa de la redacción dada al encabezamiento de esta partida no se habrían podido pagar. Con el encabezamiento aprobado por el Senado no pasaría esto.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Es efectivo que se necesitó una lei especial para autorizar el que se imputaran algunos ítem a otras partidas que las que les correspondían.

Esto no tiene tanta importancia en esta partida como en la de Instrucción Primaria. Insisto en pedir que se aprueben los encabezamientos propuestos para las dos por la Cámara de Diputados, por las razones que ya he dado i que no deben ser motivo de desagrado para nadie.

Repito que tengo la mas completa confianza en la seriedad de la enseñanza que se da en la mayor parte de los establecimientos subvencionados, pero creo que es conveniente que el Gobierno se encuentre armado para fiscalizarlos debidamente.

El señor CIFUENTES. — ¿Cree el señor Ministro que estableciendo el pago mensual de las subvenciones se evitan los inconvenientes que Su Señoría ha enunciado?

Es conveniente que exista fiscalización para estos establecimientos, como ha debido existir siempre. El Ministerio no debe pagar estas subvenciones sino después de haber comprobado que los establecimientos en realidad existen.

No me parece que se evitan los inconvenientes que ha manifestado el señor Ministro estableciendo el pago mensual de las subvenciones. Por el contrario, esto impondría a los empleados del Ministerio un enorme recargo de trabajo.

A mi juicio, las subvenciones deben pagarse semestralmente. Esto no tendría inconvenientes, i si los tuviera, el Ministerio podría subsanarlos fácilmente por medio de sus empleados. El pago mensual de las subvenciones sí que tiene graves inconvenientes, que es muy difícil si no imposible subsanar. Con ello nada

ganarían los establecimientos subvencionados i mucho ménos el Ministerio.

Es mas fácil decretar la subvención cada seis meses que cada mes. Me parece que Su Señoría está un poco paralojizado en este momento.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—Yo defiendo, señor Presidente, la glosa segun la cual debe pagarse la subvención mensualmente i no la que se propone, que importa pagar la subvención por semestres anticipados en abril i octubre. Aquel sistema permite fiscalizar mejor, porque de esa manera los colejos subvencionados deberán enviar mensualmente al Ministerio los datos estadísticos que se les pidan.

El señor CIFUENTES.—¿I se imagina Su Señoría que tendrá tiempo para imponerse de esos datos estadísticos?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—En el Ministerio hai una oficina especial que consta de varios empleados, encargada esclusivamente de recopilar esos datos. En vista de las informaciones que dé esa oficina se expedirá el decreto de pago correspondiente.

Es cierto que este medio de fiscalización puede fracasar si se envían los datos adulterados, pero al mismo tiempo el Gobierno se reserva el derecho de enviar visitadores de escuelas para cerciorarse de la efectividad de las informaciones que se den. Tal vez por su escaso número, estos visitadores no podrán inspeccionar mensualmente todos los establecimientos, pero, por lo ménos, los directores de ellos estarán prevenidos i sabrán que el Gobierno puede hacer una fiscalización efectiva.

No insisto en que la glosa quede en esta forma respecto de los colejos que tienen becas, porque en éstos, como el pago se hace por becas, los mejores fiscalizadores serán los padres o apoderados de los agraciados, que no consentirán que sus pupilos se vean privados del beneficio de sus becas.

En los colejos de instrucción primaria i de enseñanza especial, es el Gobierno mismo el que tiene que hacer esta fiscalización.

lizacion por medio de la oficina que hai en el Ministerio i que se compone, como he dicho, de tres o cuatro empleados que se ocupan en recopilar estos datos estadísticos.

El señor CIFUENTES.—Lo que no encuentro aceptable, es que se pague la subvencion por mensualidades vencidas.

El señor FERNÁNDEZ CONCHA.—Segun la indicacion que tuve el honor de hacer i que el Senado aprobó, esta partida está aprobada ya, porque el acuerdo fué para aprobar el presupuesto en la forma en que lo despachó el Senado i esa partida figuraba en el presupuesto aprobado por esta Cámara con el encabezamiento que el señor Ministro quiere ahora modificar.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Tiene razon Su Señoría.

Sigo entónces, señor Presidente, haciendo otras indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.ª, «Instruccion Primaria».

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Pido que se aprueben las siguientes modificaciones:

Que se reemplace el ítem introducido por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista, «Asignacion para casa a cuatro visitadores de escuelas de Santiago, dos visitadores de trabajos manuales, etc.», por el siguiente:

Item ... Asignacion para casa a cuatro visitadores de escuelas de Santiago, uno de Concepcion, dos visitadores de trabajos manuales i un visitador de escuelas normales, a razon de mil doscientos pesos cada uno..... \$ 9,600

En la letra B se han reemplazado:

El ítem, sin número, colocado a continuacion del 2624, por el siguiente:

Item ... Aritmética tres horas, contabilidad tres horas, bibliotecario, archivero i escribiente de la direccion..... \$ 1,650

El ítem «Trabajos manuales, cuatro horas, cuatrocientos pesos», colocado ántes del 2632, por el siguiente:

Item ... Trabajos manuales, cuatro horas en el curso superior de la Escuela de Aplicacion . . . . . \$ 400

El ítem 2639, por el siguiente:

Item ... Cinco profesores de la Escuela diurna de Aplicacion, con veinticuatro horas semanales cada uno, a razon de mil ochocientos pesos . . . . . \$ 9,000

El ítem, sin número, introducido por el Honcrable Senado, a propuesta de la Comision Mista, para la creacion de la Escuela Normal de Preceptoras de Temuco, se ha reemplazado por el siguiente, que deberá colocarse entre las Escuelas Normales de Mujeres de Concepcion i de Puerto Montt:

Item ... Para la instalacion i sostenimiento de una Escuela Normal de Preceptoras en el sur. . . . . \$ 80,000

El señor VERGARA.—Aprobada la indicacion del señor Fernández Concha, este punto ha quedado solucionado, porque, segun ella, el Senado ha resuelto insistir en que se diga «de Temuco» en lugar de «en el sur». De manera, pues, que no tiene cabida aquí la indicacion del señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El Senado podria insistir, sin embargo.

El señor VERGARA.—Puedo agregar todavía, señor Presidente, que he recibido un telegrama firmado por los mas caracterizados vecinos de Temuco, sin distincion de colores políticos, lo firma hasta el cura párroco, en que se me pide que haga lo posible porque se mantenga el ítem en la forma aprobada por el Senado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Insiste en su indicacion el señor Ministro?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No, señor Presidente.

Continúo con otras indicaciones, i pido que se reemplacen los ítem 2772 i el ítem sin número, colocado a continuacion del 2784, por el siguiente:

Item ... Sub-direc-tor i profesor de historia i jeografía, con quince horas..... \$ 3,655

Los ítem sin número, colocados a continuacion del 2631, que dicen «música, canto, violin, harmonía, cuatrocientos pesos» i «trabajos manuales con veinticuatro horas, dos mil cuatrocientos pesos», por el siguiente:

Item ... Trabajos manuales, con veinticuatro horas, i música, canto, violin i harmonía, con cuatro horas.... \$ 2,400

Que se eleve de quinientos a seiscientos pesos el ítem «Una Inspectora» de la Escuela Normal de Preceptoras de Talca.

Pido que se agregue en la seccion «Gastos Variables» de la Escuela Normal de Preceptoras de Talca, el siguiente ítem:

Item ... Para arriendo de la casa en que funciona la Escuela anexa de Aplicacion, segun contrato..... \$ 2,400

En la seccion «Gastos diversos jenerales» de la enseñanza normal, los siguientes:

Item ... Para reparaciones en el edificio de la Escuela Normal de Preceptores de Santiago, pudiendo hacerse por administracion..... \$ 14,000

" ... Para construcciones i reparaciones en el edificio de la Escuela Normal de Preceptoras número 1 de Santiago, pudiendo hacerse los trabajos por administracion.... \$ 40,700

En la seccion «Escuelas Normales de Mujeres», despues del ítem 2026, el siguiente:

Item ... Subvencion para casa de la sud directora..... \$ 1,200

Habia propuesto al Senado que insistiera en la glosa del ítem relativo a las subvenciones a las escuelas primarias, pero ya acaba de resolver que ese ítem ha sido aprobado en la forma que le dió el Senado.

En la letra E, se han agregado los siguientes:

Item ... Para creacion de talleres de artes manuales, domésticas i mecánicas en las escuelas públicas i de cuatro centros escolares de trabajos manuales que funcionarán en Santiago, destinados a los alumnos i ex alumnos de las mismas,

de acuerdo con los decretos números 5,223 i 3,512, de 20 i 25 de octubre de 1907..... 200,000

La Cámara de Diputados aprobó la suma de doscientos mil pesos, pero me parece que bastarán ochenta mil a manera de ensayo.

*Se dieron por aprobadas todas las anteriores indicaciones hechas por el señor Ministro en la partida 8.<sup>a</sup>*

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo rogaria al Senado que aceptara el siguiente ítem introducido por la Cámara de Diputados:

Item ... Para costear la alimentacion de los niños indijentes que asistan a las escuelas fiscales de Santiago, en conformidad a las instrucciones que impartida la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, de acuerdo con el médico-inspector de las mismas escuelas.... 10,000

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Si se permite hacer una escepcion a lo acordado, muchos Senadores querrán hacer otras.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Se trata de algo que es de humanidad, de dar de comer a niños indijentes.

Yo pediria que se votara el ítem.

El señor WALKER MARTINEZ.—I ¿por qué se limita la cantidad a diez mil pesos i no se dan diez millones? Asi se podria alimentar mucha mas jente.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—No se trata de una cosa tan extraordinaria, como parece creer el señor Senador por Santiago; en otras partes, como en Inglaterra, Italia, Alemania i últimamente en Buenos Aires, se hacen gastos de esta clase.

El señor SECRETARIO.—¿El señor

Ministro ha hecho indicacion para que se apruebe este ítem?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Nó, señor; porque el Gobierno no ha estudiado todavía este asunto. La idea es hermosa, pero requiere algun estudio i reglamentacion.

El señor CIFUENTES.—¿Quién repartiria el dinero?

El señor SECRETARIO.—Partida 9.<sup>a</sup>, «Jubilaciones i pensiones de gracia».

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—En esta partida deben aceptarse las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, porque todas ellas se refieren a personas que tienen derecho por la lei a las jubilaciones i pensiones que se les otorgan.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Construcciones».

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—En esta partida pediria al Senado que insistiera en dejar en seiscientos mil pesos el ítem destinado a iniciar o continuar construcciones en los edificios fiscales de enseñanza; la Cámara de Diputados lo elevó a mas del doble.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Antes de pasar a la partida 11, yo pediria que en la 10 se aceptara el aumento de tres mil a cinco mil pesos del ítem en favor de la Asociacion de Educacion Nacional para mantener conferencias nocturnas gratuitas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Esperemos que concluya el señor Ministro i despues podemos los Senadores indicar los ítem que deseemos que se voten.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Debo recordar que lo acordado por la Cámara al principiar la segunda hora fué dar por desechadas en este presupuesto las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, con escepcion de las que indique el señor Ministro.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pero nadie ha de oponerse al pequeño

aumento a que me refiero, cuando todos conocemos el bien que hace la Asociacion de Educacion Nacional con la enseñanza que da por medio de conferencias nocturnas.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si hubiera acuerdo unánime pondria en votacion la indicacion del señor Senador.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo me opongo.

El señor VERGARA.—Yo habia entendido, i creo que lo mismo han entendido algunos señores Senadores, que se puede pedir votacion para las modificaciones que deseen aprobar; el señor Walker Martínez dijo que solo se trataba de no tener discusion.

El señor WALKER MARTINEZ.—I yo mismo me proponia pedir dos votaciones. Pero si el Senado ha entendido que los Senadores no podemos pedir votaciones, yo me conformo con ello.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai observacion, se entenderá que el Senado acuerda mantener en seiscientos mil pesos el ítem de la partida 11 a que se ha referido el señor Ministro.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Gastos en oro».

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Voi a dar una lijera esplicacion sobre lo que pasó en la Cámara de Diputados respecto de la partida 12, que se refiere a los pensionados en el extranjero, a fin de que el Senado pueda resolver con conocimiento de causa.

En la Cámara de Diputados se rechazaron todas las pensiones que figuran en el presupuesto con los nombres de los agraciados.

Entre éstos mas o ménos catorce están actualmente en el extranjero, i por la observacion que yo hice de estar ya corrido el mes de enero i que todavia pasaria algun tiempo mientras se despacha el presupuesto i se da aviso a los pensionados, se aprobó un ítem de veinticinco mil pesos para pagar las pensiones que devenguen los actuales pensionados en Europa

i Estados Unidos, durante los cuatro primeros meses del año en curso.

Seria necesario que el Senado aprobara este ítem, en caso de que se suprimieran los pensionados.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pero deben quedar subsistentes los pensionados, segun el acuerdo que ya aprobó el Senado.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Entonces no se aprobaria el ítem a que acabo de referirme porque no tendria objeto.

La Cámara de Diputados ha agregado el siguiente ítem despues del 3460:

Item ... Pension por un año a cuatro médicos cirujanos i dos farmacéuticos propuestos por la Facultad de Medicina i Farmacia, previo concurso i segun reglamento que dictará el Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública, a razon de tres mil seiscientos pesos cada uno..... \$ 21,600

Yo apoyo este ítem porque me lo ha pedido especialmente el Consejo de Instruccion Pública.

El señor LAZCANO.—Yo desearia acceder a lo que acaba de pedir el señor Ministro, pero tengo un temor, que debo expresar con toda franqueza. Si dejamos en manos del Consejo de Instruccion Pública la designacion de los pensionados ¿procederá esa corporacion con estricta justicia? Pudiera ser; pero a mí me asaltan dudas al respecto, i por esto no le daré mi voto al ítem recomendado por el señor Ministro.

Si esa designacion se hiciera por los profesores, atendiendo a los méritos i a la buena conducta i aplicacion de los alumnos, se haria un acto de justicia, pero la designacion que haga la Facultad de Medicina o el Consejo de Instruccion Pú-

blica puede obedecer a los empeños, o a otros motivos que no sean de estricta equidad.

Yo tengo este temor i por eso no daré mi voto al ítem a que me refiero.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Es de esperar que la Facultad se inspire en este caso, como en los casos anteriores, en el verdadero interés público, al designar a los jóvenes que han de ser pensionados.

Es sabido que la buena organización de la Escuela se debe en gran parte a la acertada designación que se hace por la Facultad de Medicina de los jóvenes que han de ser enviados a Europa, i que después prestan sus servicios en ella.

El señor LAZCANO.—Mi temor está fundado en esta circunstancia: dado el color político que domina en la Facultad i que todos conocemos, es probable que tan solo sean favorecidos los jóvenes afiliados en el partido que tiene mayoría en dicha Facultad, i que los que no pertenecen a ese partido sean eliminados en absoluto de esta gracia que el Congreso quiere conceder.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Como no hai unanimidad para aceptar ese ítem, queda desechado.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Querria saber en qué ha quedado la indicación que tuve el honor de formular para que el Senado se pronuncie sobre el aumento de tres mil a cinco mil pesos de la subvención acordada a la Asociación de Educación Nacional.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La inteligencia que yo he dado a la indicación del honorable Senador por Maule es que podían los señores Senadores pedir también lo votación de algunos ítem.

El señor URREJOLA.—Yo querria saber si el Senado ha acordado insistir en el ítem 3460, que se refiere a jóvenes médicos que están en Europa desde principios de 1907, i para cuyas pensiones se consultaba una suma en el presupuesto de ese año.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Está ya aprobado.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—El presupuesto de Instrucción Pública se ha aprobado en la forma que habia sido acordada por el Senado, con las excepciones que me he permitido indicar.

Ahora voi a pedir disculpa al Senado para salvar una omisión.

Cuando se discutió el presupuesto en esta Cámara por primera vez, pedí la supresión del ítem que figura al final de la partida 1.<sup>a</sup> del presupuesto del Gobierno, i que consulta el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos para un inspector de obras.

Creí entonces por un error de concepto que éste era un ítem nuevo. Después he sabido que él corresponde al sueldo de un inspector que desempeña su destino desde hace seis años. Así es que me apresuro a pedir a la Cámara que restablezca este ítem.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el ítem a que se refiere el señor Ministro.

Aprobado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo acepté la indicación para aprobar en general el presupuesto de Instrucción Pública tal como lo habia despachado el Senado, pero en la inteligencia de que quedaba a salvo el derecho de los Senadores para pedir la votación de ciertos ítem. Por mi parte, me proponia pedir votación sobre los ítem relativos al Instituto Moderno de Concepción i al Instituto Alemán de Osorno.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Según el acuerdo del Senado debia entenderse que quedaban desechadas todas las modificaciones de la Cámara de Diputados, con excepción de aquellas que indicara el señor Ministro, i de aquellas sobre las cuales pidieran votación especial los señores Senadores.

El señor LAZCANO.—Me parece que nadie se opondrá a que se consulte a la Cámara sobre estos ítem.

El señor CHARME.—Supongo, en-

tónces, que los demas señores Senadores podrán tambien hacer indicacion para que se voten algunos ítem.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente por parte del Senado, pueden hacerlo.

El señor WALKER MARTINEZ.— Mi indicacion es para que se mantenga el aumento de tres mil a diez mil pesos de la subvencion al Instituto Moderno de Concepcion, i el aumento de tres mil a cinco mil pesos de la subvencion al Instituto Aleman de Osorno, para sostenimiento de una escuela.

El señor CHARME.— Yo hago indicacion para que se voten los siguientes ítem de la partida 11.

Item ... Para construccion del liceo de hombres de Rengo.....	\$ 30,000
" ... Para comprar un sitio vecino al liceo de hombres de Rengo.....	6,000

El señor SECRETARIO.— La indicacion del señor Sánchez Masenlli es para que se apruebe la modificacion que eleva de tres mil a cinco mil el ítem a favor de la Asociacion de Educacion Nacional.

El señor DEVOTO. — Pido que se tome votacion sobre el ítem agregado en la partida 11, que dice:

A la Sociedad Instructiva «Porvenir» de Santiago, para la terminacion del edificio de la escuela nocturna para obreros «Manuel Rodríguez, número 1», cinco mil pesos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Ya que se hacen indicaciones para mantener algunos ítem introducidos por la Cámara de Diputados, yo tambien me permito hacer indicacion para que en la partida 12, «Gastos en oro», se pronuncie el Senado aprobando la modificacion de la Cámara de Diputados, que suprime todos los pensionados en Europa.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).— Esta partida está ya aprobada.

El señor WALKER MARTINEZ.— Pero, por unanimidad podemos acordar que se vote.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).— Yo me opondria.

El señor WALKER MARTINEZ.— Si hubiéramos contado con esa terquedad, mas habria valido no tomar el acuerdo de pronunciarse en jeneral sobre todo este presupuesto.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).— No es terquedad, sino que, estando aprobada la partida, no es posible volver sobre ella.

Ademas, si se deseara volver sobre esta partida, no seria al señor Ministro del Interior, sino al señor Ministro de Instruccion Pública a quien corresponderia solicitarlo.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— Debo observar que se ha mandado oficio al señor Ministro de Chile en Alemania, dando órden para que se vengán estos jóvenes pensionados.

El señor WALKER MARTINEZ.— Ya lo vé el señor vice-Presidente: si el Gobierno ordena que se vengán ¿los mantendremos nosotros, contra la voluntad del Gobierno? No hagamos, pues, cuestion de fórmulas reglamentarias, de un asunto que debe resolverse razonablemente.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Yo me permito observar al Senado que la Mesa está en el deber de respetar los acuerdos tomados. Sobre estos acuerdos sólo puede volverse por unanimidad. Las indicaciones del honorable Senador por Santiago han sido aceptadas por unanimidad, como tambien las de los señores Senadores por Colchagua i por Valdivia. Respecto de la que ha formulado el señor Ministro del Interior, no hai unanimidad.

En consecuencia, si no se exige votacion, daré por aprobadas las indicaciones que han hecho los señores Senadores por Valdivia, por Santiago, por Colchagua i por Bio-Bio.

VARIOS SEÑORES SENADORES.— Que se voten.

*ca plean en unánim la indicacion del*

*señor Sánchez Masenlli, i fué desechada por diez votos contra nueve.*

*Puestas en votacion las indicaciones del señor Walker Martínez, fueron aprobadas: por diez votos contra nueve la referente al Instituto Moderno de Concepcion, i por catorce votos contra cinco, la referente al Instituto Aleman de Osorno.*

*Se dieron por aprobadas tácitamente las indicaciones de los señores Charme i Devoto.*

El señor ESCOBAR (Presidente).—  
Queda terminada la discusion del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,

Jefe de la Redaccion.